



**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA ÚNICA UNIDAD DE EJECUCIÓN
DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UE-1 BARRIADA DE LA CRUZ DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS ADAPTADA A LOUA DE EL CUERVO DE SEVILLA**

I.- MEMORIA INFORMATIVA

1.a.- Antecedentes del instrumento de ordenación.

1.a.1.- Bases legales.

1.- El Proyecto de Reparcelación es un instrumento más de los contemplados por la normativa urbanística para la ejecución del Planeamiento. En efecto, terminada la fase de planeamiento corresponde llevar a cabo su ejecución, esto es, la efectiva realización del modelo territorial elegido, en la que se distinguen claramente dos momentos diferenciados: la redistribución demanial (como gestión para que se facilite la justa distribución de beneficios y cargas, la regularización de la configuración de las fincas y la localización del aprovechamiento en zonas aptas para edificar conforme al Plan), y la ejecución material (referida a las obras de urbanización u ordinarias, transformando los terrenos en solares).

Uno de los deberes de los propietarios es el deber de costear la urbanización. El principio de igualdad constitucional impone que los costes de la urbanización sean proporcionados a los beneficios (aprovechamiento urbanístico) que el planeamiento le otorga.

El Proyecto de Reparcelación plasma una concreta propuesta de adjudicación de parcelas resultantes, para hacer efectivo el principio del justo reparto de beneficios y cargas derivados del Planeamiento urbanístico.

2.- El presente Proyecto de Reparcelación se elabora con el contenido y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I y Sección Cuarta del Capítulo II del Título V de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y lo establecido en la Subsección Tercera de la Sección Tercera del Capítulo II del Título V del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

El contenido del Proyecto de Reparcelación que nos ocupa se ajustará igualmente a las especificaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Hipotecaria (aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1.946), en el artículo 51 del Reglamento Hipotecario (aprobado por Decreto de 14 de Febrero de 1.947), y en el artículo 7 de las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, R.D. 1.093/97 de 4 de julio.

3.- Así, el proyecto de reparcelación constará de los siguientes documentos:

- a) Memoria.
- b) Descripción de las fincas o parcelas de origen.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2b5	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	1/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



- c) Valoración de los derechos, edificaciones, construcciones, instalaciones o plantaciones que deban extinguirse.
- d) Descripción de las fincas o parcelas resultantes, propuesta de adjudicación y correspondencia con fincas de origen.
- e) Cuenta de liquidación provisional.
- f) Planos.
- g) Documentación complementaria.

4.- La iniciativa del proyecto corresponde AL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA al estar establecido, tanto en el planeamiento general del municipio con aprovechamiento urbanístico como en el instrumento de ordenación del sector UE-1 Barriada de la Cruz, que el sistema de ejecución de la unidad será el **sistema de cooperación**, según el cual la Administración actuante asume íntegramente la actividad de ejecución, pudiendo optar para su desarrollo entre la gestión directa o indirecta. (art. 1061.b) LISTA).

1.a.2.- Planeamiento que se ejecuta.

1.- El planeamiento general aplicable en el término municipal de El Cuervo de Sevilla por las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por la CPOTU de Sevilla de fecha 21.12.2001, con Texto Refundido de fecha 26/07/2002, y que cuenta con Adaptación Parcial a la LOUA aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 20.04.2009.

2.- Según este documento, dentro de los sectores de suelo urbano no consolidado de las NN.SS., hoy Suelo Urbano sujeto a Transformación Urbanística, se integra el Sector UE-1 BARRIADA DE LA CRUZ.

Su desarrollo urbanístico está sujeto a la aprobación del Estudio de Detalle –como instrumento de ordenación-, el proyecto de reparcelación y el de urbanización, siendo su sistema de ejecución el de **cooperación**.

3.- Por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de fecha 26.04.2006 fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la ordenación del Sector UE-1 Barriada de la Cruz y publicado en BOP de Sevilla num. 57 de 30.05.2009.

En Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de noviembre de 2021, se aprobó definitivamente la innovación del estudio de detalle con carácter de modificación puntual de la UE-1 Bda. de la Cruz de la NNSS de planeamiento de El Cuervo de Sevilla para reordenación de las manzanas 2 y 3 del Estudio de Detalle y modificación de sus ordenanzas urbanísticas, y publicado en BOP de Sevilla num. 103 de 07.05.2022; habiendo sido inscrito el citado Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 1/21, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a la ficha que se incorpora en el Estudio de Detalle, los parámetros urbanísticos más significativos de las NN.SS adaptadas a LOUA y Estudio de Detalle son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2b5U	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	2/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



BARRIADA DE LA CRUZ	EN NORMAS	EN EL E.D.	DIFERENCIA	
Superficie delimitada S	22.916,00 m ²	23.215,35 m ²	299,35 m ²	1,31%
Número máximo de viviendas V	99	99	0	0,00%
SIPS MÍNIMO (12 m ² por vivienda)	1.188,00 m ²	1.509,12 m ²	-321,12 m ²	
Edificabilidad bruta E	0,85 m ² /m ²	0,85 m ² /m ²		
S techo edificable residencial T	19.478,60 m ²	19.733,04 m ²	254,44 m ²	1,31%
Espacios libres mínimos EL	2.292,00 m ²	2.321,54 m ²	29,54 m ²	
AREAS LIBRES PROYECTADAS		3.589,22 m ²	1.267,68 m ²	35,32%
Superficie de techo total con SIPS		20.921,04 m ²		
SIPS OBTENIDOS	Plantas	2P	754,56 m ²	1.188 m ²
SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL	nº plantas	Suelo 2P	Suelo 3P	Techo
Manzana 1	2P	1.398,54 m ²		2.223,68 m ²
Manzana 2	2P	3.039,21 m ²		4.832,34 m ²
Manzana 3a	3P		688,05 m ²	1.751,23 m ²
Manzana 3b	2P	2.533,41 m ²		4.028,12 m ²
Manzana 4	2P	837,41 m ²		1.331,48 m ²
Manzana 5	3P		582,33 m ²	1.482,15 m ²
Manzana 6a	3P		1.299,73 m ²	3.308,08 m ²
Manzana 6b	2P	488,02 m ²		775,95 m ²
		8.296,59 m ²	2.570,11 m ²	19.733,04 m ²
CESIÓN 10% Aprovechamiento 1.973,30 m²				

La gestión del sector UE-1 BARRIADA DE LA CRUZ se desarrollará mediante una Unidad de Ejecución, pudiendo establecerse varias fases en las obras de urbanización de dicha unidad.

1.a.3.- Bienes de dominio público municipal existentes en la Unidad de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	3/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



EL AYUNTAMIENTO EL CUERVO DE SEVILLA es propietario en la Unidad de Ejecución de una parcela de terreno de 1.706,35.- m2, con la calificación de bien de dominio público destinadas a uso viario (secundario) que, conforme a las determinaciones del art. 146.3 y 4 Reglamento LISTA tienen la consideración de suelo público asociado sin aprovechamiento urbanístico atribuible.

1.a.4.- Peculiaridades de la Unidad de Ejecución UE-1 BARRIADA DE LA CRUZ.

1.- Barriada de la Cruz es un problema urbanístico enquistado desde hace mucho tiempo el cual, pasados ya más de 25 años desde nuestra constitución como municipio independiente, aún no hemos sabido resolver.

Adelantamos ya que, desde nuestro punto de vista, ello ha sido debido fundamentalmente a razones: la primera, la situación de Barriada de la Cruz, en el margen derecho de la Carretera Nacional IV Madrid-Cádiz; y la segunda, la inadecuada respuesta que en las Normas Subsidiarias de 2001 se dio a la ordenación y desarrollo urbanístico de esta zona del municipio.

2.- Lo que conocemos por Barriada de la Cruz no es sino una agrupación de 20 viviendas situadas en el margen derecho de la Carretera Nacional IV, cercanas al borde la misma, ordenadas de forma irregular y que ocupan una superficie aproximada de 13.500.- m2, incluidas las calles y caminos de tierra existentes.

El origen de este asentamiento responde a modelos ya conocidos que se reproducen en muchos lugares de la geografía rural andaluza y transcurren desde al menos principios de los años sesenta del pasado siglo hasta mediados de los años ochenta: Ante la carestía del suelo y la falta de recursos económicos, el padre de familia propietario de suelos agrícolas colindantes con el casco urbano del municipio, lotea y divide esos terrenos cediendo a sus hijos una o varias de estas parcelas para que se construyan allí sus viviendas; ante las demandas de otros vecinos, este padre de familia, forma nuevos lotes de tierra y los vende a un grupo reducido de éstos.

Tal es el caso exacto de Barriada de la Cruz: el propietario de los terrenos, [REDACTED] divide su propiedad en varios lotes que entrega a sus hijos, procediendo la mayoría de éstos ([REDACTED] ..) a construirse sus viviendas en estos terrenos; algunos lotes más son vendidos a otros vecinos que también allí edifican sus viviendas: [REDACTED] procediéndose en el caso de [REDACTED] a otro loteo de parcelas a favor de algunos de sus hijos; otro propietario que realiza idéntica operación es [REDACTED], adjudicando varias parcelas a hijos o yernos. De esta manera se alcanza el número de 20 viviendas de este asentamiento urbano.

3.- Es preciso recordar que la dotación de una completa infraestructura urbana en las calles de El Cuervo, y en la de todos los pueblos de Andalucía, comienza a principios de los años ochenta tras la reinstauración de los ayuntamientos democráticos en nuestro país. Entonces, perteneciendo aún al municipio de Lebrija, en El Cuervo se llevan a cabo grandes actuaciones de renovación urbana, como la de Plaza de la Constitución, Fernando Cámara, y otras muchas más. La financiación de estas obras, tras un intento – socialmente muy contestado- de exigencia de contribuciones especiales, se realiza a través

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	4/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



de los fondos del PER y planes provinciales. Al tratarse de actuaciones que incidían exclusivamente sobre el viario público, no hay exigencia de cesiones de terrenos por parte de los vecinos.

Tras la creación del municipio de El Cuervo y la constitución de su nuevo Ayuntamiento en diciembre de 1992, los órganos de gobierno del mismo afrontan la resolución de los problemas de desarrollo urbanístico más inmediatos: La Ladrillera, que solventa con la aprobación y desarrollo del correspondiente PERI, Rodalabota, que se ordena y desarrolla mediante Plan Parcial, y la denominada U.E. 1 El Gamo (las actuales calles El Gamo, Mochuelo, Gaviota, Fco Trujillo Toro, etc.).

Esta última era una zona del municipio que presentaba características muy similares a las de Barriada de la Cruz; eran en su gran mayoría huertos familiares que el cabeza de familia lotea y entrega a sus hijos los cuales, los que pueden o los que quieren, se construyen allí sus viviendas. La ordenación de la UE 1 El Gamo contemplaba la prolongación ó apertura de nuevos viarios y algunas zonas verdes y la necesaria dotación de infraestructuras de servicio (agua, luz, alcantarillado, acerado, calzadas, alumbrado público) a esta zona. Esto se lleva a efecto mediante convenio urbanístico con los vecinos afectados en los que el Ayuntamiento asume la obligación de ejecutar las obras de urbanización y los vecinos ceden al Ayuntamiento -para viario, equipamiento público ó solares- un 28,65% de sus terrenos. La financiación de estas obras de urbanización se realiza igualmente con fondos del PER y planes provinciales.

Por razón, entendemos, que de encontrarse aislada ó separada del resto del casco urbano por la carretera Nacional IV, en la Barriada de la Cruz no se lleva a cabo una actuación integral de dotación de infraestructura urbana similar a la de la UE.1 El Gamo aunque se la dota de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua, continuando sin asfaltar los caminos y zonas de acceso a las viviendas y también sin alumbrado público.

4.- En las Normas Subsidiarias de El Cuervo de diciembre de 2001, la ordenación y desarrollo urbanístico propuesto para Barriada de la Cruz es una consecuencia de premisas superiores establecidas para la ordenación del sector de suelo urbanizable PP-5, colindante con esta zona del municipio; efectivamente, el cierre del viario noreste de este sector obliga a ampliar el ámbito territorial de lo que hasta esa fecha era la Barriada de la Cruz, creándose en las Normas Subsidiarias un nuevo sector de suelo urbano no consolidado: el que a partir de esa fecha se conoce como UE-1 Barriada de la Cruz con una superficie ahora de 23.215.-m2.

En el mismo se puede comprobar la existencias de dos zonas distintas y perfectamente delimitadas: una primera, donde se encuentran agrupadas las 20 viviendas existentes sin vacíos relevantes salvo una parcela de la familia [REDACTED]; y una segunda, destinada a tierra de labor y que es la zona que queda entre las viviendas y los viarios norte y oeste que delimitan por estos puntos cardinales la UE-1 Barriada de la Cruz-.

Resulta evidente que el régimen urbanístico - de derecho y obligaciones- de cada una de esta zonas - la primera, como se ha indicado, consolidada en su práctica totalidad por las edificaciones existentes; y la segunda, expedita de construcción ó edificación alguna- debiera de haber sido sustancialmente diferente, y a ello nos referiremos a continuación. Pero la realidad es que esta distinción no se lleva a

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	5/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



cabo y las dos zonas se incluyen en las Normas Subsidiarias de 2001 dentro de un sólo sector: La UE-1 Barriada de la Cruz.

Esto venía a significar que el régimen de derechos y obligaciones urbanísticas exigibles a los propietarios de estas dos zonas debía ser el mismo; es decir, todos ellos estarían obligados, *ex art. 51, 55 y 54 LOUA*, a ceder gratuitamente los terrenos necesarios para los viales y equipamientos, a ceder gratuitamente los solares donde materializar el 10% del aprovechamiento municipal, y a sufragar los gastos de la urbanización del sector.

5.- Redactado por el arquitecto [REDACTED], por la sociedad municipal Sodivecu S.L. se presentó Estudio de Detalle de ordenación de la UE-1 Barriada de la Cruz que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento con fecha 26.04.2009 y publicado en BOP num. 57 de 30.05.2009.

Aquí también pudo aprovecharse la posibilidad de establecer dos unidades de ejecución distintas para el desarrollo y gestión urbanística de este sector que coincidiesen con el ámbito de las dos zonas a las que anteriormente nos hemos referido: a la consolidada por las edificaciones y viviendas existentes, y a la que se encuentra sin edificar. Lo que hubiese permitido, como poco, que la ejecución urbanística de estas dos zonas pudiera desarrollarse de forma separada.

Pero no fue así, y por consiguiente, conforme determina el art. 105.1 LOUA, hasta la fecha el ámbito territorial de la unidad de ejecución para la gestión de este sector de suelo urbano no consolidado viene a coincidir con la del propio sector; lo que significa lo anteriormente apuntado: en primer lugar y lógicamente, que el régimen de derechos y obligaciones urbanísticas exigibles es el mismo para todos los propietarios de este sector; y en segundo lugar, que las operaciones jurídicas de equidistribución (el proyecto de reparcelación) y el proyecto de urbanización, deben abarcar la totalidad del sector UE-1 Barriada de la Cruz.

6.- Desde fechas anteriores a la aprobación del Estudio de Detalle (se llegaron a firmar convenios urbanísticos con la mayoría de propietarios) y con posterioridad a la misma se ha intentado fijar las bases que permitieran el desarrollo urbanístico de este sector, pero la realidad del mismo ya referida - viviendas agrupadas en una primera zona sin vacíos relevantes junto al margen de la Nacional IV y con los aprovechamientos urbanísticos ya materializados, y una segunda zona, de tierra de labor – convierten, desde el punto de vista económico y con las premisas ordinarias de gestión y ejecución urbanísticas, en prácticamente inviable cualquier operación de desarrollo urbanístico de la UE-1 Bda de la Cruz.

Consciente de esta realidad, desde el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla se han llevado a cabo desde los primeros años de su constitución obras de dotación de infraestructuras básicas (alcantarillado y abastecimiento de aguas) a las viviendas de Barriada de la Cruz; en el año 2010 la completa urbanización de la calle de servicio entre la fachada de dicha Barriada y la Carretera Nacional IV. Y posteriormente en 2012, dentro del Plan Provincial de Inversiones, se procedió a la urbanización de la calle que limita dicha barriada del sector de suelo urbanizable (hoy urbano consolidado) PP-5 Carretera de Lebrija.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	6/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



7.- Por parte de los propietarios del suelo, fundamentalmente las familias [REDACTED], regularmente se viene demandando una solución que permita a sus viviendas disponer de los mismos servicios que disfrutaban el resto del casco urbano de la localidad y poder ejercer el derecho a edificar en estos terrenos.

Consciente de esta realidad, desde el actual equipo de gobierno local, se pretende continuar con las actividades de ejecución del planeamiento aprobado que, teniendo en cuenta las particularidades que concurren en Barriada de la Cruz, permitan la incorporación de este sector al suelo urbano consolidado del municipio.

8.- Consciente de esta realidad, por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, en el expediente de aprobación de la innovación del estudio de detalle con carácter de modificación puntual de la UE-1 Bda. de la Cruz de la NNSS de planeamiento de El Cuervo de Sevilla para reordenación de las manzanas 2 y 3 del Estudio de Detalle y modificación de sus ordenanzas urbanísticas –aprobado definitivamente en sesión plenaria de 11 de noviembre de 2021-, se emite con fecha 01.06.2021 un detallado y profuso informe sobre la posibilidad cierta de acordar una reducción de cargas urbanísticas en el sector UE-1 Barriada de la Cruz.

9.- Habiéndose intentando abordar la finalización de las obras de urbanización en legislaturas anteriores, con la nueva Corporación surgida de las elecciones de 28 de mayo de 2023, y desde su Alcaldía-Presidencia se ha ordenado el impulso de este expediente habiéndose mantenido desde esa fecha diversas reuniones con los propietarios afectados en orden a culminar dicha urbanización.

Es en septiembre de 2024, cuando fruto de las reuniones celebradas con los vecinos de esta Barriada, desde la Alcaldía-Presidencia se ordena a la Secretaría de la Corporación la aceleración de los trámites administrativos necesarios para la aprobación de los instrumentos de gestión y ejecución urbanísticas pendientes en el sector UE-1 Barriada de la Cruz, esto es, los proyectos de Reparcelación y urbanización del mismo.

En relación con esta cuestión señalar que la entrada en vigor del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ha supuesto una determinada innovación en la aprobación de los instrumentos de gestión y ejecución urbanísticas cuando se desarrollan por el sistema de cooperación.

Una de las novedades respecto del sistema de actuación por cooperación es que, en expedientes distintos del proyecto de reparcelación, el Ayuntamiento debe resolver sobre la forma de desarrollo de la actividad de ejecución, pudiendo optar entre: 1.ª la gestión directa por el propio Ayuntamiento ó la gestión indirecta, en la que, en su caso, concede la actividad de ejecución a un agente urbanizador mediante la convocatoria del correspondiente concurso. (art. 229.1.b) RLISTA).

Además, en el supuesto de gestión directa, deben elaborarse unas bases del sistema de cooperación que tienen por objeto principal regular el procedimiento al que habrán de ajustarse las personas

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	7/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



propietarias para abonar los gastos de urbanización que les correspondan, bien en metálico, bien en especie, mediante la aportación de la parte del aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o solares resultantes de la actuación que correspondan. Dichas bases habrán de someterse al trámite de información pública y audiencia de las personas interesadas (art. 229.1.b.1º RLISTA).

Finalmente, en el supuesto de gestión directa por el Ayuntamiento, deberá resolverse sobre la forma de ejecución de las obras de urbanización: a través de los medios propios del Ayuntamiento ó aprobando el correspondiente expediente de contratación de las obras conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 14/11/2024, visto el Informe de la Secretaría de esa misma fecha, por el Pleno de la Corporación se ha adoptado el siguiente Acuerdo: “ *Primero.- Aprobar la gestión y ejecución urbanística de la Única Unidad de Ejecución del Sector UE-1 Barriada de la Cruz, de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla mediante sistema de cooperación, en la modalidad de gestión directa a través de la contratación de empresa urbanizadora que se encargue de la ejecución de las obras. Segundo.- Instar a la Secretaría de la Corporación para que, en plazo de quince días, elabore las propuestas de Bases del Sistema de Cooperación y del Proyecto de Reparcelación, para su aprobación inicial.*

10.- En cumplimiento de dicho acuerdo, por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, con fecha 21/01/2025 se han elaborado las Bases del Sistema de Cooperación de la Única Unidad de Ejecución del Sector UE-1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla.

En su Exposición de Motivos se contienen los antecedentes de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del este sector y de las gestiones y acuerdos alcanzados en orden a culminar la ejecución urbanística de esta zona del municipio, las cuales aparecen descritas igualmente en el apartado Antecedentes de este Informe.

En su Capítulo Primero.- Disposiciones Generales, se determina el alcance de la ejecución urbanística del sector UE-1 Barriada de la Cruz, la delimitación de una sola Unidad de ejecución, las características del sistema de actuación por cooperación, y las singularidades de la Unidad de ejecución donde se establecen dos fases diferenciadas: una primera, consolidada parcialmente por la edificación y urbanización –a la que se aplica una bonificación en cargas urbanísticas y se gestionan las mismas como contribuciones especiales en virtud de lo dispuesto en los arts. 145.2, 205.5 y 237.a) RLISTA- ; y otra segunda, a la que se aplican los criterios ordinarios de la reparcelación.

En su Capítulo Segundo.- Reparcelación, se define el objeto general de la misma, los criterios de valoración de las superficies adjudicadas de las fincas resultantes, titulares e interesados, procedimiento de aprobación, y efectos jurídico reales y económicos de la aprobación de la reparcelación.

En su Capítulo Tercero.- Urbanización, se definen los conceptos que constituyen gastos de urbanización, su forma de pago –en metálico o en especie mediante cesión de terrenos edificables-, las singularidades

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	8/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



de ambas formas de pago, el posible pago en especie a la empresa constructora a la que se encargue la ejecución de las obras de urbanización, la documentación que debe contener el proyecto de urbanización, el establecimiento de dos fases de ejecución de las obras de urbanización coincidentes con las referidas en el capítulo primero de las Bases, la forma de ejecución de las obras, la innecesidad de prestación de garantías por razón de haber asumido el Ayuntamiento íntegramente la actividad de ejecución y la forma de recepción de las obras.

Las Bases contienen un Disposición final de remisión a la LISTA y RLISTA como normativa supletoria de aplicación.

11.- Siguiendo los criterios establecidos en las Bases referidas, se elaborara el presente Proyecto de Reparcelación de la Única Unidad de Ejecución del Sector UE-1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla.

1.b.- Descripción de la Unidad de Ejecución y Sistemas Generales afectados.

1.b.1.- Descripción de la Unidad de Ejecución.

Como hemos indicado, el ámbito de la Unidad de Ejecución coincide con la del sector al desarrollarse este mediante una única unidad.

El ámbito de actuación se encuentra situado al norte del casco urbano, con fachada a la Carretera Nacional IV, márgenes derecho y fondo, con suelos rústicos, y margen izquierdo, con suelos hoy urbanos del Sector PP-5 Carretera de Lebrija.

Como ya se ha indicado, en el ámbito de esta Unidad de Ejecución se encuentran construidas veinte viviendas con una antigüedad media superior a los treinta años, estando catastralmente muy fragmentada la propiedad (xx unidades catastrales). Dichas viviendas disponen de infraestructura básica de saneamiento y abastecimiento de aguas, careciendo del resto de ellas: pavimentado de calzadas, acerado ó alumbrado público.

La superficie del sector, según NN.SS adaptadas a LOUA es de 22.916,00.- m²; según Estudio de Detalle de 23.215,35.- m², y tras levantamiento topográfico realizado para este proyecto de reparcelación, idéntica superficie.

1.b.2.- Sistemas Generales afectados.

No existen Sistemas Generales afectados.

1.c.- Relación de personas titulares de derechos e interesadas afectadas por la reparcelación.

1.c.1.- Titulares catastrales.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	9/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		





- [REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED] con domicilio en Avda Jerez de la [REDACTED] Esc.2, Pl.1, Pt.2 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED] E, con domicilio en Calle Manuel [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED], con domicilio en Calle Fernando Cámara [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED].
- [REDACTED], con domicilio en Barriada de [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED].
- [REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED] a.
- [REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED], con domicilio en Barriada de [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] 11130 Chiclana de la Frontera, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED], con domicilio en Camino del [REDACTED] 41740 Lebrija, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] Pt:B 41740 Lebrija, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]
- [REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED].

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	10/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		





[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NN.II.FF. nums.: [REDACTED] respectivamente.

- [REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED], y NN.II.FF. nums.: [REDACTED] respectivamente.

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED], y NN.II.FF. nums.: [REDACTED].

[REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] 41730 Las Cabezas de San Juan, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Calle Manuela [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED].

- [REDACTED] con domicilio en calle Concepción [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED].

[REDACTED], con domicilio en calle Concepción [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED].

[REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

1.c.2.- Titulares registrales.

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Avda Jerez de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED] X.

[REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED].

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	11/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		





[REDACTED], con domicilio en Calle Manuel [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Calle Fernando Cámara [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED].

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: 28261108L.

[REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] 11130 Chiclana de la Frontera, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 4 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Camino del [REDACTED] 41740 Lebrija, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] Lebrija, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED].

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] 41730 Las Cabezas de San Juan, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Calle Manuela [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en Barriada de la [REDACTED] 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: [REDACTED].

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	12/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



██████████, con domicilio en Barriada de la ██████████ 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: ██████████.

██████████, con domicilio en Barriada de la ██████████ 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: ██████████.

██████████, con domicilio en calle Concepción ██████████ 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: ██████████.

██████████, con domicilio en calle Concepción ██████████ 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: ██████████.

██████████, con domicilio en calle ██████████ 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: ██████████.

██████████, con domicilio en Barriada de la ██████████, y NN.II.FF. nums.: ██████████ C respectivamente.

1.c.3.- Titulares no registrales que justifican mejor derecho. (art. 9.3 R.D.1093/1997, de 4 de julio).

██████████ con domicilio en Barriada de la ██████████ 41749 El Cuervo de Sevilla, y NN.II.FF. nums.: ██████████ respectivamente. El mejor derecho se justifica sobre la finca de origen identificada como "16" en la estipulación cuarta, apartado primero siguiente.

██████████ con domicilio en Barriada de la ██████████ 41749 El Cuervo de Sevilla, y NN.II.FF. nums.: ██████████ respectivamente. El mejor derecho se justifica sobre la finca de origen identificada como "16" en la estipulación cuarta, apartado primero siguiente.

██████████ con domicilio en Barriada de ██████████ y NN.II.FF. nums.: ██████████. El mejor derecho se justifica sobre la finca de origen identificada como "16" en la estipulación cuarta, apartado primero siguiente.

██████████, con domicilio en Barriada de ██████████ 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: ██████████. El mejor derecho se justifica sobre la finca de origen identificada como "16" en la estipulación cuarta, apartado primero siguiente.

██████████ con domicilio en Barriada de ██████████ 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF ██████████. El mejor derecho se justifica sobre las fincas de origen identificadas como "17 y 18" en la estipulación cuarta, apartado primero siguiente.

██████████, con domicilio en Barriada de ██████████ 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: ██████████. El mejor derecho se justifica sobre las fincas de origen identificadas como "17 y 18" en la estipulación cuarta, apartado primero siguiente.

██████████, con domicilio en Barriada de ██████████ 41749 El Cuervo de Sevilla, y NIF num.: ██████████. El mejor derecho se justifica sobre la participación indivisa de Benito de la Cruz

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t██████████	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	13/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Ganformina en la finca de origen identificada como “13” en la estipulación cuarta, apartado primero siguiente.

1.c.4.- Terceras personas interesadas afectadas por la reparcelación.

- CAIXABANK, S.A. con domicilio social en calle Pintor Sorolla, 2-4 46002 Valencia, y NIE num.: A08663619. La condición de persona interesada en la reparcelación se justifica por razón de las hipotecas a su favor que gravan las fincas de origen identificadas como “ 2 y 14” en la estipulación cuarta, apartado primero siguiente.

- BANCO SANTANDER, S.A., con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 y CIF A-39000013. La condición de persona interesada en la reparcelación se justifica por razón de la hipoteca a su favor que grava la finca de origen identificada como “2” en la estipulación cuarta, apartado primero siguiente.

1.d.- Ámbitos singulares de la Única Unidad de Ejecución del Sector UE-1 Barriada de la Cruz. Cruz y su régimen jurídico.

Dentro de la Unidad de Ejecución se definen dos ámbitos de actuación diferenciados:

- Uno primero, identificado como Fase I en el Anexo de las presentes Bases, donde se hayan ubicadas las 19 viviendas preexistentes en el sector, con un importante grado de consolidación de la urbanización preexistente y de coincidencia parcelaria con la ordenación resultante.
- Otro segundo, identificado como Fase II, destinada a tierra de labor y que es la zona que queda entre las viviendas y los viarios norte y oeste que delimitan por estos puntos cardinales la UE-1 Barriada de la Cruz.

Dada la evidente naturaleza asistemática de la Fase I de la Unidad de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145.2, 205.5 y 237.a) del Reglamento LISTA, se establece para la misma el siguiente régimen singular:

- Los gastos de urbanización exigibles tendrán la naturaleza de contribuciones especiales.
- El importe de los mismos se determinará de la siguiente manera:
 - 15.-€ por cada m2 del suelo, para las fincas de resultado que se encuentren edificadas en más de un 50% de su superficie.
 - 70.-€ por cada m2 de suelo de fincas de resultado que no se encuentren edificadas.

Los gastos de urbanización asignados a las fincas de resultado ubicadas en la Fase II de la Unidad de Ejecución se incrementarán con el IVA aplicable en el momento de exigibilidad de las cuotas de urbanización.

1.e.- Criterios de valoración de las superficies adjudicadas de las fincas resultantes.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganformina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	14/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Los usos lucrativos establecidos por la ordenación urbanística son el residencial renta libre PB+2 (edificabilidad 2,545 m2t/m2s) y residencial renta libre PB+1 (edificabilidad 1,595 m2t/m2s).

Conforme a las particularidades del Sector UE-1 Barriada de la Cruz referidas en el apartado 1.a.4 de este proyecto de reparcelación y al análisis de los valores de mercado actualmente existentes, las superficies adjudicadas de fincas resultantes se valorarán de la siguiente manera:

- Valor m2 solar adjudicado con edificabilidad 1,595 m2t/m2s: 1.
- Valor m2 solar adjudicado con edificabilidad 2,545 m2t/m2s: 1,2.
- Valor m2 solar adjudicado ocupado por vivienda cualquiera que fuese su edificabilidad: 1.

1.f.- Criterios de adjudicación de las fincas resultantes.

1.f.1.- Adjudicación al Ayuntamiento de fincas de resultado con uso residencial donde materializar el diez por ciento del aprovechamiento atribuible al municipio.

Conforme a las determinaciones de las NN.SS ajustadas a LOUA, el propio Estudio de Detalle del Sector UE-1 Barriada de la Cruz, y los ajustes de este Proyecto de Reparcelación, se concretan en 1.086,99 las unidades de aprovechamiento atribuibles al municipio correspondientes al diez por ciento del aprovechamiento medio del sector.

El aprovechamiento atribuible al municipio se incorporará al Patrimonio Municipal del Suelo y su destino y disposición se ajustará a lo establecido en el art. 129 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

1.f.2.- Adjudicación de fincas de resultado que tengan asignado uso residencial.

Al objeto de evitar la excepcionalidad de la adjudicación de fincas de resultado en régimen de propiedad horizontal contemplada en el art. 145.e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las fincas de resultado que, conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tengan atribuidos un uso residencial, se adjudicarán a un único titular.

1.g.- Pago en metálico de las cuotas de urbanización.

Las cuotas de urbanización se requerirán, por cada una de las fases de urbanización que se establezcan, con la siguiente periodicidad:

- Un tercio de su importe, al inicio de las obras de urbanización de cada fase.
- Otro tercio, una vez emitida Certificación de la ejecución del 50% de las obras de la fase correspondiente.
- El último tercio, una vez emitida el Acta de Recepción Provisional de la fase de urbanización.

1.h.- Pago en especie mediante cesión de terrenos edificables.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	15/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



El pago en especie mediante cesión de terrenos edificables se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- El m2 de suelo edificable cedido se valorará a razón de 90.-€/m2 (PB+1) y 108.-€/m2.
- La compensación de los gastos de urbanización mediante cesión de terrenos edificables no podrá alcanzar más del 50% de los aprovechamientos urbanísticos atribuibles a cada persona propietaria.

La persona propietaria que opte por este sistema deberá comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo de información pública del proyecto de reparcelación.

Las cargas variables surgidas con posterioridad a la aprobación del proyecto de reparcelación se retribuirán en metálico.

1.f.1.- Criterios de valoración de los edificios y demás elementos que deban mantenerse o destruirse.

Deben demolerse, por ser incompatibles con la ordenación aprobada, los siguientes elementos:

- En la vivienda identificada como **5.a** en este Proyecto de Reparcelación, 43,41.- m2, correspondientes a porches o estancias accesorias situadas en la parte delantera de la misma, los cuales se encuentran en estado ruinoso, no generando por este hecho derecho a indemnización alguno.
- En la vivienda identificada como **5.b** en este Proyecto de Reparcelación, 34,72.- m2, correspondientes a porches o estancias accesorias situadas en la parte delantera de la misma, los cuales se encuentran en estado ruinoso, no generando por este hecho derecho a indemnización alguno.
- Dos hileras de olivos existentes en la **finca de origen 13** de este Proyecto de Reparcelación, que se hallan ubicados en la segunda fase de las obras de urbanización previstas. El valor de la cantidad a indemnizar se determinará, al inicio de las obras de urbanización de dicha fase, conforme a las disposiciones de la ley estatal del suelo y valoraciones que se encuentre vigente en esa fecha.

1.f.2) Descripción o indicación de las construcciones que se mantienen con especificación de las parcelas de resultado en las que se localizan.

- La existente sobre la **finca de origen num.: 2**, descrita como **Vivienda num.: 1** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 6.1.a.02** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 3**, descrita como **Vivienda num.: 2** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 6.1.a.01** del mismo.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2b5	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	16/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



- La existente sobre la **finca de origen num.: 4**, descrita como **Vivienda num.: 3** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 5.1.01** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 5**, descrita como **Vivienda num.: 4** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 5.1.02** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 6**, descrita como **Vivienda num.: 5.a** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 3.1.a.01** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 6**, descrita como **Vivienda num.: 5.b** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 3.1.b.01** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 7**, descrita como **Vivienda num.: 6** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 3.1.a.02** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 9**, descrita como **Vivienda num.: 7** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 4.1.01** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 10**, descrita como **Vivienda num.: 8** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 4.1.02** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 11**, descrita como **Vivienda num.: 9** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 4.1.03** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 12**, descrita como **Vivienda num.: 10** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 4.1.04** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 16**, descrita como **Vivienda num.: 11** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 2.1.a.01** del mismo.
- Las existentes sobre la **finca de origen num.: 17**, descritas como **Viviendas nums.: 12.a y 12.b** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localizan en la **finca de resultado 2.1.a.02** del mismo.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t		Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	17/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



- La existente sobre la **finca de origen num.: 14**, descrita como **Vivienda num.: 13** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 1.1.01** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 16**, descrita como **Vivienda num.: 14** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 2.1.a.03** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 16**, descrita como **Vivienda num.: 15** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 2.1.a.04** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 20**, descrita como **Vivienda num.: 16** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 1.1.02** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 16**, descrita como **Vivienda num.: 17** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 2.1.a.05** del mismo.
- La existente sobre la **finca de origen num.: 13**, descrita como **Vivienda num.: 18** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental de este Proyecto de Reparcelación, que se localiza en la **finca de resultado 2.1.b.01** del mismo.

1.g.- Cargas o derechos inscritos sobre las fincas de origen.

- Sobre las fincas de origen números 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13:
 - o Afectas a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de CINCO AÑOS que gravan a dichas fincas.
- Sobre la finca de origen num. 2:
 - o HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, LA CAIXA**, con el CONVENIO PARA EL VENCIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LO ADEUDADO, en garantía de la devolución de: a) del capital prestado es decir, **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS**, b) del pago de sus intereses de SEIS MESES a razón del tipo inicial o del que resulte, hasta el tope máximo convenido, es decir, **ocho por ciento ; e)** del pago de los intereses de demora por el plazo de DIECIOCHO MESES a razón del tipo convenido, es decir, catorce por ciento; y d) de la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS**, para costas y gastos. La devolución se efectuara mediante el pago de DOSCIENTASCUARENTA CUOTAS sucesivas de periodicidad MENSUAL, pagaderas la primera el día UNO DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y la última el día UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Resulta de la **ESCRITURA** otorgada en LEBRIJA elveintiocho de octubre del año dos mil diez,

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	18/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



ante su notario Doña ROSA MARIA CORTINA MALLOL, nº 1941/10. Constituida por la inscripción 1. En Utrera, a 4 de enero de 2011.

- o **HIPOTECA** sobre esta finca, a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**, con el CONVENIO para el vencimiento de la totalidad de lo adeudado en caso de falta de pago de alguno de los plazos diferentes, la finca de este número cubrirá: a) El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS. b) El importe de dos año/s de intereses ordinarios al DIEZPOR CIENTO, máximo previsto en el apartado 3.4. de la cláusula primera, lo que asciende a DOS MIL OCHENTA EUROS. e) El importe de dos año/s de intereses de demora al CATORCE POR CIENTO, tipo máximo reflejado en el apartado sexto de la cláusula primera, lo que asciende a DOS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS. d) Una cantidad adicional de MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS, para costas y gastos y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario. El plazo improrrogable de duración del préstamo es por todo el tiempo que media hasta el día cuatro de diciembre del año dos mil veintidós. Se tasa a efectos de subasta en el IMPORTE de la responsabilidad por principal.

Formalizada en escritura autorizada en El Cuervo por el Notario de Las Cabezas de San Juan, don José Luis Iglesias González como sustituto de aquella en la actualidad vacante, el día veintitrés de noviembre del año dos mil diez y número de protocolo 1071, constituida por la inscripción 2aa.Utrera a 13 de Enero de 2.011.

- Sobre la finca de origen num. 14:

- o **HIPOTECA** a favor de **MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GOADALAJARA, HOELVA, JEREZ Y SEVILLA, -CAJASOL-**, con el CONVENIO para el vencimiento de la totalidad de lo adeudado en caso de falta de pago de alguno de los plazos diferentes, para responder de: A) Un importe equivalente al CIENTO POR CIENTO del capital del préstamo, es decir **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS**, para responder a la devolución del mismo en los casos, forma y plazos convenidos. B) Un QUINCE POR CIENTO del capital del préstamo, para responder del pago de los intereses remuneratorios. C) Un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO del capital del préstamo, para responder de los intereses de demora. D) Un DIEZ POR CIENTO del capital del préstamo, para el pago de las costas procesales y demás gastos y perjuicios por incumplimiento. En consecuencia, la responsabilidad total de la finca hipotecada por todos los conceptos, asciende a un importe cifrado en el CIENTO SETENTA POR CIENTO del principal del préstamo, es decir NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS. A efectos de subasta se tasa la finca hipotecada en la cantidad por la que responde por todos los conceptos indicados. El plazo total de este préstamo será de CIENTO VEINTE MESES a partir de la fecha de la escritura que motiva esta hipoteca.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de El Cuervo de Sevilla, Don José Luis Iglesias González, el día veintitrés de diciembre del año dos mil diez, con número de protocolo 1227, causando la inscripción 3 de fecha ocho de marzo del año dos mil once.

1.h.- Existencia de derechos de realajo y retorno.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	19/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



No existen derechos de realojo y retorno.

1.i.- Relación de gastos de urbanización.

1.- Los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución se detallan en el Proyecto de Urbanización de la Única Unidad de Ejecución del sector UE-1 Barriada de la Cruz, elaborado por el Arquitecto D. José María Portela Pruaño, presentado en este Ayuntamiento con fecha 13/02/2025; señalándose en esta instancia un resumen de dichos gastos:

FASE I:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	26.998,68	4,82
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	46.868,00	8,36
3	ALCANTARILLADO	77.453,72	13,82
4	ABASTECIMIENTO.	35.118,20	6,27
5	PAVIMENTACIONES	117.064,71	20,89
6	RED DE BAJA TENSIÓN	54.940,73	9,80
7	CONEXIÓN ELECTRICA UNIDAD	50.200,08	8,96
8	TELECOMUNICACIONES	13.820,41	247
9	ALUMBRADO PUBLICO	50.294,36	8,97
10	SEÑALIZACIÓN	8.895,12	1,59
11	MOBILIARIO URBANO Y RIEGO	5.342,64	0,95
12	SEGURIDAD Y SALUD	34.009,03	6,07
13	CONTROL DE CALIDAD	4.000,00	0,71
14	GESTIÓN DE RESIDUOS	28.081,19	5,01
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	553.086,87	

FASE II:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.	3.698,17	0,75

2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	88.69562	18,03
3	ALCANTARILLADO	88.845,60	18,06
4	ABASTECIMIENTO.	32.741,56	6,66
5	PAVIMENTACIONES	110.758,30	22,52
6	RED DE BAJA TENSIÓN	30.021,75	6,10
8	TELECOMUNICACIONES	10.060,67	2,05
9	ALUMBRADO PUBLICO	32.970,42	670
10	SEÑALIZACIÓN	3.115,46	0,63
11	MOBILIARIO URBANO YRIEGO	6.212,52	1,26
12	SEGURIDAD Y SALUD	34.003,03	6,91
13	CONTROL DE CALIDAD	4.000,00	0,81
14	GESTIÓN DE RESIDUOS	46.692,59	9,49
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	491.815,69	

2.- En el Apartado **Cuenta de la Liquidación Provisional** de este Proyecto de Reparcelación se detallan las cargas urbanísticas exigibles a las propiedades de cada una de las fincas de resultados que contempla el proyecto de reparcelación, donde se han tenido en cuenta en cuenta las determinaciones contenidas en el **Apartado 1.d.** de esta Memoria sobre reducción de cargas urbanísticas para las viviendas y solares situados en la Primera Fase de las obras de urbanización,

3.- Una vez recepcionada la Primera Fase de las obras de urbanización, el Ayuntamiento podrá cancelar, a instancia de persona interesada, las cargas urbanísticas que graven las fincas de resultado, una vez se acredite el pago de las mismas.

1.j.- Otras circunstancias.

- En compensación por los aprovechamientos no atribuidos a la propiedad de la **finca de origen num. 1** de este Proyecto de Reparcelación (defecto de aprovechamiento), se detraerá de los gastos de urbanización imputables a las fincas de resultados adjudicadas por razón de la aportación de dicha finca de origen, la cantidad de 9.000.-€.
- En compensación por los aprovechamientos no atribuidos a la propiedad de la **finca de origen num. 13** de este Proyecto de Reparcelación (defecto de aprovechamiento), se detraerá de los gastos de urbanización imputables a las fincas de resultados adjudicadas por razón de la aportación de dicha finca de origen, la cantidad de 9.000.-€. Dicha compensación se practicará

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	21/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

en las cuotas de urbanización que se exijan con motivo de la ejecución de la Segunda Fase de las obras de urbanización.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2b[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	22/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



II.- FINCAS DE ORIGEN

Finca de origen num. 1.

Descripción según Registro: RÚSTICA; Suerte de tierra calma, de secano, al sitio de la Paloma, del término de El Cuervo de Sevilla. Ocupa una extensión superficial de cuarenta áreas y setenta y dos centiáreas; es decir, CUATRO MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (4.072,00.- m2).

Linda: según Registro, al Norte, con Don [REDACTED]; al Sur, con Don [REDACTED]; al Este, con Carretera Nacional IV; y al Oeste, con [REDACTED].

REFERENCIA CATASTRAL: No está coordinada gráficamente con el Catastro, si bien se corresponde parcialmente con la finca catastral 4134101QA6843C0001XL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 2012, Libro 32 de El Cuervo, Folio 155, Finca registral 1631, Alta 1.

Título: Aparece inscrita a favor de los siguientes titulares:

- [REDACTED], 16,67% de la nuda propiedad con carácter privativo, por título de HERENCIA en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Juan Pino Lozano en Las Cabezas el día 25/10/01.
- [REDACTED], 16,67% de la nuda propiedad con carácter privativo, por título de HERENCIA en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Juan Pino Lozano en Las Cabezas el día 25/10/01.
- [REDACTED], 16,67% de la nuda propiedad con carácter privativo, por título de HERENCIA en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Juan Pino Lozano en Las Cabezas el día 25/10/01.
- [REDACTED], 16,67% de la nuda propiedad con carácter privativo, por título de HERENCIA en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Juan Pino Lozano en Las Cabezas el día 25/10/01.
- [REDACTED], 16,67% de la nuda propiedad con carácter privativo, por título de HERENCIA en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Juan Pino Lozano en Las Cabezas el día 25/10/01.
- [REDACTED], 16,67% de la nuda propiedad con carácter privativo, por título de HERENCIA en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Juan Pino Lozano en Las Cabezas el día 25/10/01.
- [REDACTED], 100% del usufructo con carácter privativo, por título de HERENCIA en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Juan Pino Lozano en Las Cabezas el día 25/10/01.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: No hay cargas registradas.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	23/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Finca de origen num. 2.

Descripción según Registro: URBANA; Solar edificable en Lebrija, sitio El Cuervo, de cabida doscientos metros cuadrados (200.-m2).

Linda: según Registro, al frente, Carretera Nacional IV; derecha entrando, solar de [REDACTED]; izquierda y fondo, resto de la finca matriz.

REFERENCIA CATASTRAL: No está coordinada gráficamente con el Catastro, si bien se corresponde parcialmente con la finca catastral 4134102QA6843C0001IL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 957, Libro 292 de Lebrija, Folio 166, Finca registral 14037, Alta 1.

Título: Aparece inscrita a favor de D. [REDACTED], 100% del pleno dominio por título de compraventa en estado de soltero, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Rafael Rodríguez Navarro en Lebrija el día 19/07/1979.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca:
 - o HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, LA CAIXA**, con el CONVENIO PARA EL VENCIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LO ADEUDADO, en garantía de la devolución de: a) del capital prestado es decir, **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS**, b) del pago de sus intereses de SEIS MESES a razón del tipo inicial o del que resulte, hasta el tope máximo convenido, es decir, **ocho por ciento** ; e) del pago de los intereses de demora por el plazo de DIECIOCHO MESES a razón del tipo convenido, es decir, **catorce por ciento**; y d) de la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS**, para costas y gastos. La devolución se efectuara mediante el pago de DOSCIENTAS CUARENTA CUOTAS sucesivas de periodicidad MENSUAL, pagaderas la primera el día UNO DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y la última el día UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Resulta de la **ESCRITURA** otorgada en LEBRIJA elveintiocho de octubre del año dos mil diez, ante su notario Doña ROSA MARIA CORTINA MALLOL, nº 1941/10. Constituida por la inscripción 1. En Utrera, a 4 de enero de 2011.
 - o **HIPOTECA** sobre esta finca, a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**, con el CONVENIO para el vencimiento de la totalidad de lo adeudado en caso de falta de pago de alguno de los plazos diferentes, la finca de este número cubrirá: a) El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS. b) El importe de dos año/s de intereses ordinarios al DIEZPOR CIENTO, máximo previsto en el apartado 3.4. de la cláusula primera, lo que asciende a DOS MIL OCHENTA EUROS. e) El importe de dos año/s de intereses de demora al CATORCE POR CIENTO, tipo máximo reflejado en el apartado sexto de la cláusula primera, lo que asciende a DOS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS. d) Una cantidad adicional de MIL QUINIENTOS

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	24/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



SESENTA EUROS, para costas y gastos y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario. El plazo improrrogable de duración del préstamo es por todo el tiempo que media hasta el día cuatro de diciembre del año dos mil veintidós. Se tasa a efectos de subasta en el IMPORTE de la responsabilidad por principal.

Formalizada en escritura autorizada en El Cuervo por el Notario de Las Cabezas de San Juan, don José Luis Iglesias González como sustituto de aquella en la actualidad vacante, el día veintitrés de noviembre del año dos mil diez y número de protocolo 1071, constituida por la inscripción 2aa.Utrera a 13 de Enero de 2.011.

- o **AFECCIÓN** al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso, por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por plazo de CINCO AÑOS.

Finca de origen num. 3.

Descripción según Registro: URBANA; Solar edificable en Lebrija, sitio El Cuervo, de cabida doscientos metros cuadrados (200.-m2).

Linda: según Registro, al frente, Carretera Nacional IV; derecha entrando, [REDACTED]; izquierda, [REDACTED]; y fondo, resto de la finca matriz.

REFERENCIA CATASTRAL: No está coordinada gráficamente con el Catastro, si bien se corresponde parcialmente con la finca catastral 4134103QA6843C0001JL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 957, Libro 292 de Lebrija, Folio 168, Finca registral 14038, Alta 1.

Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED], 50% cada uno del pleno dominio por título de compraventa en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Rafael Rodríguez Navarro en Lebrija el día 19/07/1979.

No obstante, justifica mejor derecho de propiedad sobre la finca, tal como aparece recogido en el apartado 1.c.2) de este proyecto de reparcelación, las personas que a continuación se detallan:

- [REDACTED], sobre un 25,00% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED], sobre un 25,00% del pleno dominio de la finca.

Consta en el expediente Acta de fecha 21/02/2024 de comparecencia de la representación legal de los titulares registrales de la finca ante D. Antonio Ganfornina Dorantes, Secretario Accidental del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, donde se dan por enterados personalmente del mejor derecho de propiedad de los nuevos titulares, no formulando oposición a tal derecho. (art. 9.3 R.D.1093/1997, de 4 de julio).

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	25/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



- Cargas propias de la finca: No hay cargas registradas.

Finca de origen num. 4.

Urbana.- Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie.-Tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados (188,00 m2).

Linderos: Al frente con calle María Zambrano; derecha entrando, parcela catastral 4134105QA6843C0001SL; izquierda entrando con, calle de servicio del sector UE-1 Barriada de la Cruz; y fondo, con parcela catastral 4134105QA6843C0001SL.

Referencia Catastral: 4134104QA6843C0001EL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 3012, Libro 148 de El Cuervo, Folio 176, Finca registral 4958, Alta 1.

Título: Aparece inscrita a favor de D^a [REDACTED], 100% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: Afección al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 1^a, practicada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Finca de origen num. 5.

Urbana.- Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie.-Tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados (180,00 m2).

Linderos: Al frente con calle María Zambrano; derecha entrando, parcela catastral 4134106QA6843C0001ZL; izquierda entrando, parcela catastral 4134104QA6843C0001EL; y fondo, con parcela catastral 4134120QA6843C0001QL.

Referencia Catastral: 4134105QA6843C0001SL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 3012, Libro 148 de El Cuervo, Folio 181, Finca registral 4960, Alta 1.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	26/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED] 100% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: Afección al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 1^a, practicada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Finca de origen num. 6.

Urbana.- Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie.-Tiene una superficie de mil ciento setenta metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros cuadrados (1.170,58 m2).

Linderos: Al frente con calle María Zambrano; derecha entrando, con parcela catastral 4134107QA6843C0001UL; izquierda entrando con finca resultante 4 de esta parcelación; y fondo, con parcelas catastrales 4134108QA6843C0001HL, 4134109QA6843C0001WL, 4134110QA6843C0001UL, 4134111QA6843C0001HL y 4134120QA6843C0001QL.

Referencia Catastral: Forma parte de la catastral 4134106QA6843C0001ZL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 3012, Libro 148 de El Cuervo, Folio 186, Finca registral 4962, Alta 1.

Título: Aparece inscrita a favor de:

- [REDACTED], un 4,35345% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED] un 4,35345% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], un 4,35345% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], un 4,35345% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	27/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		





- [REDACTED], un 4,35345% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], un 4,35345% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], un 33,017196% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], un 36,508654% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], un 4,35345% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: Afección al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 1^a, practicada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Finca de origen num. 7.

Descripción según Registro: RÚSTICA; Suerte de tierra calma en el término de Lebrija al pago de Rodalabota y sitio junto a la Casa de las Monjas, de cabida siete aranzadas y sesenta y cinco estatales, equivalentes a tres hectáreas veinte áreas y diez centiáreas. Según Catastro su superficie es de tres hectáreas, ochenta y siete áreas y ochenta y tres centiáreas. (38.783.- m2)

Linda: según Catastro, al Norte, con parcelas catastrales 41105A002000700000QA y 41105A002002690000QF; al Sur, con parcelas catastrales 4134120QA6843C0001QL, 41105A002002820000QI, 41105A002002810000QX y 41105A002000850000QR; al Este, con Carretera Nacional IV; y Oeste, con parcelas catastrales 41105A002000820000QM y 41105A002000830000QO.

REFERENCIA CATASTRAL: Se corresponde con las fincas catastrales 4134107QA6843C0001UL y 41105A002000840000QK.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	28/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 586, Libro 194 de Lebrija, Folio 178, Finca registral 6734, Alta 8.

Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED]). 100% del pleno dominio con carácter privativo, por título de Herencia en virtud de escritura pública autorizada por el Notario Don Rafael Rodríguez Navarro en Lebrija el día 23/09/1977.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: No hay cargas registradas.

Finca incluida en este Proyecto de Reparcelación:

Urbana.- Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie: Tiene una superficie de mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados (1.682,00 m2).

Linderos: Al frente con Prolongación de calle María Zambrano; derecha entrando y fondo, resto de finca matriz, izquierda, parcelas catastrales 4134106QA6843C0001ZL y 4134120QA6843C0001QL.

Referencia catastral: 4134107QA6843C0001UL.

Resto de finca matriz:

Tras la segregación practicada resulta un resto de finca matriz de 37.101.- m2, que conserva todos sus linderos excepto el Sur, que lo será con la finca ahora segregada que se incorpora al Proyecto de Reparcelación y la parcela catastral 41105A002002820000QL.

Finca de origen num. 8.

Urbana.- Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie: Tiene una superficie de doscientos veintitrés metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros cuadrados (223,42 m2).

Linderos: Al frente con calle María Zambrano; derecha entrando y fondo, con finca resultante 3 de esta parcelación; izquierda entrando, parcela catastral 4134105QA6843C0001SL.

Referencia Catastral: 4134127QA6843C0001KL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 3012, Libro 148 de El Cuervo, Folio 191, Finca registral 4964, Alta 1.

Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED], 100% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	29/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: Afección al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 1ª, practicada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Finca de origen num. 9.

Urbana.- Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie: Tiene una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182,00 m2).

Linderos: Al frente y derecha entrando, con parcela catastral 4134106QA6843C0001ZL; izquierda entrando, con parcela catastral 4134109QA6843C0001WL; y fondo, con parcela catastral 4134120QA6843C0001QL.

Referencia Catastral: 4134108QA6843C0001HL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 3012, Libro 148 de El Cuervo, Folio 196, Finca registral 4966, Alta 1.

Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED], 100% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario Dª. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: Afección al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 1ª, practicada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Finca de origen num. 10.

Urbana.- Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie.-Tiene una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados (237,00 m2).

Linderos: Al frente, con parcela catastral 4134106QA6843C0001ZL; derecha entrando, parcela catastral 4134108QA6843C0001HL; izquierda entrando, con parcela catastral 4134110QA6843C0001UL; y fondo, con parcela catastral 4134120QA6843C0001QL.

Referencia Catastral: 4134109QA6843C0001WL.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	30/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 3012, Libro 148 de El Cuervo, Folio 201, Finca registral 4968, Alta 1.

Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED], 100% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: Afección al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 1^a, practicada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Finca de origen num. 11.

Urbana.- Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie: Tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados (189,00 m2).

Linderos: Al frente, con parcela catastral 4134106QA6843C0001ZL; derecha entrando, parcela catastral 4134109QA6843C0001WL; izquierda entrando, con parcela catastral 4134111QA6843C0001HL; y fondo, con parcela catastral 4134120QA6843C0001QL.

Referencia Catastral: 4134110QA6843C0001UL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 3012, Libro 148 de El Cuervo, Folio 206, Finca registral 4970, Alta 1.

Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED], 100% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: Afección al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 1^a, practicada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Finca de origen num. 12.

Urbana.- Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie.-Tiene una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245,00 m2).

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	31/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Linderos: Al frente, con parcela catastral 4134106QA6843C0001ZL; derecha entrando, parcela catastral 4134110QA6843C0001UL; izquierda entrando, con calle de servicio del sector UE-1 Barriada de la Cruz; y fondo, con parcela catastral 4134120QA6843C0001QL.

Referencia Catastral: 4134111QA6843C0001HL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 3012, Libro 148 de El Cuervo, Folio 211, Finca registral 4972, Alta 1.

Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED], 100% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: Afección al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 1^a, practicada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Finca de origen num. 13.

Urbana.- Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie.-Tiene una superficie de siete mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados (7.489,00 m²).

Linderos: Al frente con parcelas catastrales 4134106QA6843C0001ZL, 4134108QA6843C0001HL, 4134109QA6843C0001WL, 4134110QA6843C0001UL y 4134111QA6843C0001HL; derecha entrando, parcela catastral 4134107QA6843C0001UL; izquierda entrando, parcelas catastrales 4134121QA6843C0001PL, 4134122QA6843C0001LL y calle Marie Curie; y fondo, parcela catastral rústica 41105A002000850000QR.

Referencia Catastral: 4134120QA6843C0001QL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 3012, Libro 148 de El Cuervo, Folio 221, Finca registral 4976, Alta 1.

Título: Aparece inscrita a favor de:

- [REDACTED] un 12,61179175% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], un 8,88253333% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	32/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		





escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.

- [REDACTED], un 10,65378797% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED] un 11,10004912% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], un 10,35129275% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], un 10,88190634% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], UN 7,4451674% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], un 14,14201857% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.
- [REDACTED], un 13,93145285% del pleno dominio por título de aceptación de herencia y legados, segregaciones y adjudicación de bienes en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 11/04/2022.

No obstante, justifica mejor derecho de propiedad sobre la finca, tal como aparece recogido en el apartado 1.c.2) de este proyecto de parcelación, la persona que a continuación se detalla:

- [REDACTED], sobre un 5,05982107% del total del pleno dominio de la finca, detrayéndose dicho porcentaje del 8,88253333% que figura en favor de [REDACTED], a quien corresponderá ahora el 3,82267325% del pleno dominio de la finca.

Consta en el expediente Acta de fecha 18/02/2024 de comparecencia de [REDACTED] ante D. Antonio Ganfornina Dorantes, Secretario Accidental del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, donde se da por enterado personalmente del mejor derecho de propiedad del nuevo titular, no formulando oposición a tal derecho. (art. 9.3 R.D.1093/1997, de 4 de julio).

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	33/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: Afección al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 1ª, practicada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Finca de origen num. 14.

Descripción según Registro: URBANA; Casa en El Cuervo, número 14 de la Carretera Nacional IV, que mide doscientos sesenta y siete metros cuadrados, de los cuales están edificadas ciento ochenta y siete metros cuadrados, estando el resto destinados a patio descubierto.

Linda: según Registro, por la derecha entrando, Carretera Nacional IV; izquierda, la número trece de la misma carretera; y fondo, la citada carretera.

REFERENCIA CATASTRAL: No está coordinada gráficamente con el Catastro, si bien se corresponde en su totalidad con la finca catastral 4134114QA6843C0001BL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 1491, Libro 2 de El Cuervo, Folio 138, Finca registral 123, Alta 1.

Título: [REDACTED], 100,000000% del pleno dominio con carácter privativo, por título de ADJUDICACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA en virtud de Escritura Pública, autorizada por la notaria DOÑA VANESSA HILINGER NAVARRO, en EL CUERVO DE SEVILLA, el día 23/08/2011, con número de protocolo 170/2011, inscrita con fecha 30 de septiembre de 2011.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: **HIPOTECA** a favor de **MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GOADALAJARA, HOELVA, JEREZ Y SEVILLA, - CAJASOL-**, con el CONVENIO para el vencimiento de la totalidad de lo adeudado en caso de falta de pago de alguno de los plazos diferentes, para responder de: A) Un importe equivalente al CIENTO POR CIENTO del capital del préstamo, es decir **CINCuenta Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS**, para responder a la devolución del mismo en los casos, forma y plazos convenidos. B) Un QUINCE POR CIENTO del capital del préstamo, para responder del pago de los intereses remuneratorios. C) Un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO del capital del préstamo, para responder de los intereses de demora. D) Un DIEZ POR CIENTO del capital del préstamo, para el pago de las costas procesales y demás gastos y perjuicios por incumplimiento. En consecuencia, la responsabilidad total de la finca hipotecada por todos los conceptos, asciende a un importe cifrado en el CIENTO SETENTA POR CIENTO del principal del préstamo, es decir **NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS**. A efectos de subasta se tasa la finca hipotecada en la cantidad por la que responde por todos los conceptos indicados. El plazo total de

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	34/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



este préstamo será de CIENTO VEINTE MESES a partir de la fecha de la escritura que motiva esta hipoteca.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de El Cuervo de Sevilla, Don José Luis Iglesias González, el día veintitrés de diciembre del año dos mil diez, con número de protocolo 1227, causando la inscripción 3 de fecha ocho de marzo del año dos mil once.

Finca de origen num. 15.

Descripción según Registro: URBANA, un solar, en El Cuervo, situado en Urbanización en la trasera de la calle Encinilla Grija, de cabida mil doscientos cuatro metros cuadrados.

Linda: según Registro, al frente, con calle de nueva formación; derecha entrando, [REDACTED]; izquierda, con finca de [REDACTED]; y fondo, [REDACTED].

REFERENCIA CATASTRAL: No está coordinada gráficamente con el Catastro, si bien se corresponde parcialmente con la finca catastral 4134123QA6843C0001TL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera al Tomo 1719, Libro 11 de El Cuervo, Folio 176, Finca registral 697, Alta 2.

Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED], un 33,33% del pleno dominio por título de compraventa, en virtud de escritura pública autorizada por la Notario D^a. María Jesús de la Puente García Ganges en El Cuervo de Sevilla el día 17/04/2009.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: No hay cargas registradas.

Finca de origen num. 16.

Descripción: Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie: Ocupa una extensión superficial, según título, de mil setenta metros cuadrados; tras reciente medición, su superficie es de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.284,00.-m²).

Linderos: Sus linderos actuales son los siguiente: al Norte, Herederos de [REDACTED]; al sur, suelo del sector PP-5 Carretera de Lebrija; al este, Hermanos Arriaza Monge; y oeste, [REDACTED].

REFERENCIA CATASTRAL: No está coordinada gráficamente con el Catastro, si bien se corresponde parcialmente con las fincas catastrales 4134112QA6843C0001WL, 4134115QA6843C0001YL,

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	35/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



4134116QA6843C0001GL, 4134117QA6843C0001QL, 4134118QA6843C0001PL y
4134121QA6843C0001PL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera num. 2 al Tomo 1719, Libro 11 de El Cuervo, Folio 164, Finca registral 694, inscripción 1ª

Título: [REDACTED] 100% del pleno dominio con carácter privativo, por título de herencia, según escritura otorgada el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario de Las Cabezas Don Juan Pino Lozano.

No obstante, justifican mejor derecho de propiedad sobre la finca, tal como aparece recogido en el apartado 1.c.2) de este proyecto de reparcelación, las personas que a continuación se detallan:

- [REDACTED], sobre un 14% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED] Z, sobre un 22,01% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED], sobre un 21% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED], sobre un 22,35% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED], sobre un 20,64% del pleno dominio de la finca.

Consta en el expediente Acta de fecha 17/02/2024 de comparecencia del titular registral de la finca ante D. Antonio Ganfornina Dorantes, Secretario Accidental del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, donde se da por enterado personalmente del mejor derecho de propiedad de los nuevos titulares, no formulando oposición a tal derecho. (art. 9.3 R.D.1093/1997, de 4 de julio).

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: No hay cargas registradas.

Finca de origen num. 17.

Descripción: Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie: Ocupa una extensión superficial, según Catastro, de doscientos metros cuadrados (200,00.- m2). En la misma se hallan construidas dos viviendas con una superficie en planta baja de 190.- m2 y en planta primera de 146.- m2. Según manifiesta su titular la vivienda ubicada en la planta baja es anterior a 1992 y le fue otorgada en su fecha la preceptiva licencia por el Ayuntamiento de Lebrija. Igualmente se encuentra incorporado al expediente Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla num.: 146/1997, de 30 de enero de 1997, por la que se otorga a [REDACTED] licencia para la construcción de 95 m2 en 1ª planta (terminación) de esta finca.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	36/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Linderos: Sus linderos actuales son los siguiente: al frente, calle de nueva formación; derecha entrando, otra calle de nueva formación; izquierda, parcela catastral 4134115QA6843C0001YL; y fondo, parcela catastral 4134112QA6843C0001WL.

REFERENCIA CATASTRAL: 4134113QA6843C0001AL.

Inscripción registral: Carece de inscripción registral, solicitándose su inmatriculación al amparo del art. 8.1. del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Título: Corresponde a [REDACTED] el pleno dominio por título de compraventa según contrato privado suscrito con su padre [REDACTED] hace más de treinta años.

No obstante, justifica mejor derecho de propiedad sobre la finca, tal como aparece recogido en el apartado 1.c.2) de este proyecto de reparcelación, las personas que a continuación se detallan:

- [REDACTED] sobre un 25,00% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED], sobre un 25,00% del pleno dominio de la finca.

Consta en el expediente Acta de fecha 17/02/2024 de comparecencia de la titular catastral de la finca ante D. Antonio Ganfornina Dorantes, Secretario Accidental del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, donde se da por enterada personalmente del mejor derecho de propiedad de los nuevos titulares, no formulando oposición a tal derecho. (art. 9.3 R.D.1093/1997, de 4 de julio).

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: No hay cargas registradas.

Finca de origen num. 18.

Descripción: Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie: Ocupa una extensión superficial, según título, de quinientos treinta y cinco metros cuadrados (535.- m2).

Linderos: Sus linderos actuales son los siguientes: Al frente, calle de nueva formación; derecha entrando, parcela catastral 4134118QA6843C0001PL; izquierda y fondo, parcela catastral 4134120QA6843C0001QL.

REFERENCIA CATASTRAL: 4134122QA6843C0001LL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera num. 2 al Tomo 1719, Libro 11 de El Cuervo, Folio 168, Finca registral 695, inscripción 1ª

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	37/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED] el pleno dominio de la finca por título de liquidación de sociedad conyugal y partición de herencia según escritura autorizada por el Notario D. Juan Pino Lozano en Las Cabezas de San Juan el día 26/06/1995.

No obstante, justifican mejor derecho de propiedad sobre la finca, tal como aparece recogido en el apartado 1.c.2) de este proyecto de reparcelación, las personas que a continuación se detallan:

- [REDACTED], sobre un 50,00% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED], sobre un 50,00% del pleno dominio de la finca.

Consta en el expediente Acta de fecha 17/02/2024 de comparecencia de la titular registral de la finca ante D. Antonio Ganfornina Dorantes, Secretario Accidental del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, donde se da por enterada personalmente del mejor derecho de propiedad de los nuevos titulares, no formulando oposición a tal derecho. (art. 9.3 R.D.1093/1997, de 4 de julio).

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: Afección al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 1ª.

Finca de origen num. 19.

Descripción: Parcela de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente de El Cuervo de Sevilla, perteneciente al sector UE.1 Barriada de la Cruz.

Superficie: Ocupa una extensión superficial, según título, de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados (467.- m2).

Linderos: Sus linderos actuales son los siguientes: Al frente, calle de nueva formación; derecha entrando, parcela catastral 4134123QA6843C0001TL; izquierda, parcela catastral 4134117QA6843C0001QL; y fondo, calle de nueva formación que la separa del sector PP-5 Carretera de Lebrija.

REFERENCIA CATASTRAL: Se corresponde parcialmente con la finca catastral 4134124QA6843C0001FL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera num. 2 al Tomo 1719, Libro 11 de El Cuervo, Folio 172, Finca registral 696, inscripción 1ª

Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED] el pleno dominio de la finca por título de liquidación de sociedad conyugal y partición de herencia según escritura autorizada por el Notario D. Juan Pino Lozano en Las Cabezas de San Juan el día 26/06/1995.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: No hay cargas registradas.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	38/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Finca de origen num. 20.

Descripción: URBANA. Vivienda unifamiliar desarrollada en una sola planta más castillete en Barriada de la Cruz número 17 del término municipal de El Cuervo de Sevilla.

Superficie: Según el Registro, el solar posee una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados (137,00.-m2). La vivienda posee una superficie construida total de ciento veintinueve metros cuadrados (129,00.-m2). La planta baja posee una superficie construida de ciento catorce metros cuadrados (114,00.-m2) y se encuentra convenientemente distribuida en salón, comedor, cocina, lavadero, cuarto de baño y tres dormitorios, estando el resto de la superficie del solar, es decir, veinticinco metros cuadrados (25.-m2) destinados a terraza delantera y patio trasero. La planta cubierta posee un Castillete o trastero con una superficie construida de quince metros cuadrados (15.-m2) al que se accede desde escalera exterior situada en el patio trasero.

Linderos: Según el Registro, linda: Al frente, con calle de nueva formación; izquierda entrando, con finca propiedad de [REDACTED]; derecha y fondo, con finca de [REDACTED]

REFERENCIA CATASTRAL: 4134117QA6843C0001QL.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera num. 2 al Tomo 2798, Libro 128 de El Cuervo de Sevilla, Folio 91, Finca registral 5495, inscripción 2ª.

Título: Aparece inscrita a favor de [REDACTED] y [REDACTED], el 50% cada uno de ellos del pleno dominio por título de compraventa según escritura autorizada por la Notario Dª. Rosa María Cortina Mallol en Lebrija el día 13/06/2014.

Cargas:

- Cargas por procedencia: No hay cargas registradas.
- Cargas propias de la finca: No hay cargas registradas.

Finca de origen num. 21.

Descripción: Camino de servicio en el Sector de suelo urbano no consolidado UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla.

Superficie: Ocupa una extensión superficial, según reciente medición, de mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados (1.157.- m2)

Linderos: Sus linderos actuales son los siguiente: al frente, por donde tiene su entrada, Prolongación de calle María Zambrano; en su primer tramo, derecha entrando, Hermanos de la Cruz Ganfornina, izquierda, [REDACTED]; en su segundo tramo, derecha entrando, [REDACTED] izquierda, [REDACTED]; y fondo, donde termina, [REDACTED]

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	39/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



REFERENCIA CATASTRAL: Carece de referencia catastral.

Inscripción registral: Carece de inscripción registral, solicitándose su inmatriculación al amparo del art. 8.1. del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Título: Corresponde el pleno dominio por título de compraventa según contrato privado suscrito con D. [REDACTED] hace más de treinta años, a:

- [REDACTED], un 33,33% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED], un 33,33% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED] 11,11% cada uno de ellos del pleno dominio de la finca.

Finca de origen num. 22.

Descripción: Parcela destinada a VIARIO en el Sector de suelo urbano no consolidado UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla.

Superficie: Ocupa una extensión superficial, según reciente medición, de mil setecientos seis metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados (1.706,35.- m2).

Linderos: Sus linderos actuales son los siguiente: En la fachada del Sector UE.1 Barriada de la Cruz, que lo separa de la Carretera Nacional IV, correspondiente a la Prolongación de calle María Zambrano.

REFERENCIA CATASTRAL: Carece de referencia catastral.

Inscripción registral: Carece de inscripción registral, solicitándose su inmatriculación al amparo del art. 8.1. del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Título: Corresponde el pleno dominio al AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA por título de Acta de Ocupación de Terrenos para la ejecución de viarios correspondientes a diversos Planes de Inversiones de la Diputación de Sevilla. Por su destino a viario, carece de aprovechamiento urbanístico (art. 146.3 Reglamento de la LISTA)

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	40/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



III.- FINCA AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL

URBANA. Parcela de terreno con forma trapezoidal, que conforma el contorno exterior de la Única Unidad de Ejecución del Sector de Suelo Urbano no consolidado UE.1 Barriada de la Cruz, de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano 6.2.2 como parcela A.

Superficie: Tiene una superficie de VENTITRES MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS Y TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (23.215,35.-m2).

LINDEROS: Al frente, en línea quebrada de xxx metros lineales, con Carretera Nacional IV; derecha entrando, en línea quebrada de xxx metros lineales, con parcela catastral 41105A002000840000QK; izquierda entrando, en línea quebrada de xxx metros lineales, con suelos urbanos del sector PP-5 Carretera de Lebrija; y fondo, en línea quebrada de xxx metros lineales, con las parcelas catastrales 41105A002002850000QS y 41105A002002820000QI.

Propiedad: Los porcentajes de propiedad sobre la citada finca, conforme a las fincas de origen descritas, son los que a continuación se detallan:

1		678,80	2,93%
2		678,80	2,93%
3		878,80	3,79%
4	e	678,80	2,93%
5		678,80	2,93%
6		678,80	2,93%
7		200,00	0,86%
8		180,00	0,78%
9		1.232,46	5,31%
10		519,24	2,24%
11		1.072,24	4,62%
12		1.071,24	4,62%
13		1.071,17	4,62%
14		1.053,91	4,54%
15		944,06	4,07%
16		1.474,92	6,36%
17		1.094,29	4,72%
18		378,93	1,63%
19		1.682,00	7,25%
20		267,00	1,15%
21		529,84	2,28%
22		529,84	2,28%
23	z	529,84	2,28%
24		565,39	2,44%
25		282,61	1,22%
26		269,64	1,16%

27		286,97	1,24%
28		265,02	1,14%
29		952,63	4,11%
30		317,50	1,37%
31		317,50	1,37%
32		68,50	0,30%
33		68,50	0,30%
34	Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	1.706,35	7,35% Sin aprovechamiento urbanístico

Edificaciones existentes en la finca agrupada.

Conforme a datos existentes en el Catastro, en la finca ahora agrupada existen las siguientes edificaciones:

- **Vivienda num. 1:** (Parcela catastral 4134102QA6843C0001IL). La vivienda posee una superficie construida total de ciento setenta y ocho metros cuadrados (178.- m2), todos ellos distribuidos en planta baja.
- **Vivienda num. 2:** (Parcela catastral 4134103QA6843C0001JL). La vivienda posee una superficie construida de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (344.-m2). La planta baja posee una superficie construida de ciento noventa y seis metros cuadrados (196.-m2) y se encuentra adecuadamente distribuida en distribuidor de seis metros cuadrados (6.- m2) y almacén de ciento noventa metros cuadrados (190.- m2). La planta alta de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148.-m2) está exclusivamente destinada a vivienda.
- **Vivienda num. 3:** (Parcela catastral 4134104QA6843C0001EL). La vivienda posee una superficie construida de doscientos ochenta y seis metros cuadrados (286.- m2). La planta baja posee una superficie construida de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175.- m2) y se encuentra adecuadamente distribuida en distribuidor de siete metros cuadrados (7.- m2), vivienda de ochenta y nueve metros cuadrados (89.- m2) y almacén de setenta y nueve metros cuadrados (79.- m2). La planta primera posee una superficie de ciento cuatro metros cuadrados (104.- m2) todos ellos destinados a vivienda, distribuidos en dos espacios de ochenta y seis metros cuadrados (86.- m2) y dieciocho metros cuadrados (18.- m2) respectivamente. La planta cubierta posee un Castillete con una superficie construida de siete metros cuadrados (7.- m2).
- **Vivienda num. 4:** (Parcela catastral 4134105QA6843C0001SL). La vivienda posee una superficie construida de ciento cuatro metros cuadrados (104.- m2), todos ellos desarrollados en planta baja.
- **Vivienda num. 5.a:** (Parcela catastral 4134106QA6843C0001ZL). La vivienda posee una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados (150.- m2), todos ellos desarrollados en planta baja.
- **Vivienda num. 5.b:** (Parcela catastral 4134106QA6843C0001ZL). La vivienda posee una superficie construida de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (164.- m2), todos ellos

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	42/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



- desarrollados en planta baja, y adecuadamente distribuidos en vivienda de ciento veinte metros cuadrados (120.-m2) y almacén de cuarenta y cuatro metros cuadrados (44.- m2).
- **Vivienda num. 6:** (Parcela catastral 4134107QA6843C0001UL). La vivienda posee una superficie construida de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182.- m2), todos ellos desarrollados en planta baja, y adecuadamente distribuidos en vivienda de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados (155.-m2) y porche de veintisiete metros cuadrados (27.- m2).
 - **Vivienda num.7:** (Parcela catastral 4134108QA6843C0001HL). La vivienda posee una superficie construida de ciento cuarenta y un metros cuadrados (141.-m2). La planta baja tiene una superficie construida total de ciento treinta y dos metros cuadrados (132.-m2) y se encuentra adecuadamente distribuida en vivienda de ciento doce metros cuadrados (112.-m2) y aparcamiento de veintidós metros cuadrados (22.-m2). La planta primera tiene una superficie construida de nueve metros cuadrados (9.- m2) estando destinada a almacén.
 - **Vivienda num. 8:** (Parcela catastral 4134109QA6843C0001WL). La vivienda posee una superficie construida total de doscientos treinta y siete metros cuadrados (237.- m2). La planta baja tiene una superficie construida de doscientos diez metros cuadrados (210.-m2) estando destinados en su totalidad a vivienda. La planta primera tiene una superficie construida de veintiséis metros cuadrados (26.-m2) estando destinados a almacén.
 - **Vivienda num. 9:** (Parcela catastral 4134110QA6843C0001UL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento cuarenta y un metros cuadrados (141.-m2), todos ellos desarrollados en planta baja y adecuadamente distribuidos en dos espacios de vivienda de noventa y ocho metros cuadrados (98.- m2) y treinta metros cuadrados respectivamente, y trece metros cuadrados (13.- m2) de aparcamiento.
 - **Vivienda num. 10:** (Parcela catastral 4134111QA6843C0001HL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento ochenta y nueve metros cuadrados (189.-m2), todos ellos desarrollados en planta baja, en dos espacios de ciento veintiséis metros cuadrados (126.- m2) y sesenta y tres metros cuadrados (63.- m2).
 - **Vivienda num. 11:** (Parcela catastral 4134112QA6843C0001WL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento veinte metros cuadrados (120.-m2), todos ellos desarrollados en planta baja.
 - **Vivienda num. 12.a:** (Parcela catastral 4134113QA6843C0001AL). Vivienda en planta baja con una superficie construida de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182.- m2) y se encuentra adecuadamente distribuida en porche de veinte metros cuadrados (20.- m2) y vivienda de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162.- m2).
 - **Vivienda num. 12.b:** (Parcela catastral 4134113QA6843C0001AL). Vivienda en planta primera a la que se accede desde el porche de la planta baja. Tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (145.- m2) todos ellos destinados a vivienda.
 - **Vivienda num. 13:** (Parcela catastral 4134114QA6843C0001BL). La vivienda tiene una superficie construida total de doscientos veintitrés metros cuadrados (223.-m2), todos ellos desarrollados en planta baja, en dos espacios destinados a vivienda de ciento treinta y seis metros cuadrados (136.- m2) y diecinueve metros cuadrados (19.- m2) respectivamente y otros dos destinados a almacén de treinta y ocho metros cuadrados (38.-m2) y treinta metros cuadrados (30.- m2).

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	43/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



- **Vivienda num. 14:** (Parcela catastral 4134115QA6843C0001YL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento ocho metros cuadrados (108.- m2), desarrollados noventa y nueve metros (99.- m2) en planta baja y nueve metros cuadrados (9.- m2) en planta primera.
- **Vivienda num. 15:** (Parcela catastral 4134116QA6843C0001GL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento ocho metros cuadrados (108.- m2), desarrollados noventa y ocho metros (98.- m2) en planta baja y diez metros cuadrados (10.- m2) en planta primera.
- **Vivienda num. 16:** (Parcela catastral 4134117QA6843C0001QL). La vivienda posee una superficie construida total de ciento veintinueve metros cuadrados (129,00.-m2). La planta baja posee una superficie construida de ciento catorce metros cuadrados (114,00.-m2) y se encuentra convenientemente distribuida en salón, comedor, cocina, lavadero, cuarto de baño y tres dormitorios, estando el resto de la superficie del solar, es decir, veinticinco metros cuadrados (25.-m2) destinados a terraza delantera y patio trasero. La planta cubierta posee un Castillete o trastero con una superficie construida de quince metros cuadrados (15.-m2) al que se accede desde escalera exterior situada en el patio trasero.
- **Vivienda num. 17:** (Parcela catastral 4134118QA6843C0001PL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento diecinueve metros cuadrados (119.- m2). La planta baja tiene una superficie construida de cien metros cuadrados (100.- m2) y se encuentra adecuadamente distribuida en porche de diez metros cuadrados (10.- m2) y vivienda de noventa metros cuadrados (90.- m2). La planta primera de nueve metros cuadrados (9.- m2) también está destinada a vivienda.
- **Vivienda num. 18:** (Parcela catastral 4134120QA6843C0001QL). La vivienda tiene una superficie construida total de trescientos seis metros cuadrados (306.- m2). La planta baja tiene una superficie construida de ciento sesenta y un metros cuadrados (161.- m2) y se encuentra destinada en su totalidad a almacén. La planta primera tiene una superficie construida total de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (145.- m2) y se encuentra destinada en su totalidad a vivienda.
- **Vivienda num. 19:** (Parcela catastral 4134126QA6843C0001OL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162.- m2). La planta baja tiene una superficie construida de ciento nueve metros cuadrados (109.- m2) y se encuentra destinada en su totalidad a vivienda. La planta primera tiene una superficie construida total de cincuenta y tres metros cuadrados (53.- m2) y se encuentra destinada igualmente a vivienda.

En aplicación del art. 7.7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, las edificaciones descritas se trasladarán a las fincas de resultado donde se encuentren ubicadas.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	44/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



IV.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES.

Como resultado de las fincas aportadas, se forman las siguientes fincas nuevas e independientes:

- **NÚMERO UNO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 1.1.01**. Tiene una superficie de TRESCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS Y VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (321,26.-m2).

En esta finca de resultado se localizan la vivienda descrita como **13** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 13: (Parcela catastral 4134114QA6843C0001BL). La vivienda tiene una superficie construida total de doscientos veintitrés metros cuadrados (223.-m2), todos ellos desarrollados en planta baja, en dos espacios destinados a vivienda de ciento treinta y seis metros cuadrados (136.- m2) y diecinueve metros cuadrados (19.- m2) respectivamente y otros dos destinados a almacén de treinta y ocho metros cuadrados (38.-m2) y treinta metros cuadrados (30.- m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; derecha entrando, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; izquierda, calle Marie Curie; y fondo, parcela 1.1.02 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 14 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,91%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 4.818,90.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 14 de este Proyecto de Reparcelación.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	45/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Valor de la parcela: 48.189,00.-€

- **NÚMERO DOS.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 1.1.02**. Tiene una superficie de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (159,80.-m2).

En esta finca de resultado se localizan las viviendas descritas como **16** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num.16: (Parcela catastral 4134117QA6843C0001QL) La vivienda posee una superficie construida total de ciento veintinueve metros cuadrados (129,00.-m2). La planta baja posee una superficie construida de ciento catorce metros cuadrados (114,00.-m2) y se encuentra convenientemente distribuida en salón, comedor, cocina, lavadero, cuarto de baño y tres dormitorios, estando el resto de la superficie del solar, es decir, veinticinco metros cuadrados (25.-m2) destinados a terraza delantera y patio trasero. La planta cubierta posee un Castillete o trastero con una superficie construida de quince metros cuadrados (15.-m2) al que se accede desde escalera exterior situada en el patio trasero.

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; derecha entrando, parcela 1.1.03 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 1.1.01 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, calle Marie Curie.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 20 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,45 %.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 2.397,00.-€.-.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	46/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 20 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 23.970,00.-€

- **NÚMERO TRES.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 1.1.03**. Tiene una superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150,00.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; derecha entrando, parcela 1.1.04 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 1.1.02 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, calle Marie Curie.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las fincas de origen aportada identificadas como números 19 y 21 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,98%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 10.500,00.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 19 y 21 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 22.500,00.-€

- **NÚMERO CUATRO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	47/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 1.1.04**. Tiene una superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150,00.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como "calle 3"; derecha entrando, parcela 1.1.05 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 1.1.03 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, calle Marie Curie.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las fincas de origen aportada identificadas como números 19 y 21 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,98%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 10.500,00.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 19 y 21 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 22.500,00.-€

- **NÚMERO CINCO**. URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 1.1.05**. Tiene una superficie de CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS (109,00.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como "calle 3"; derecha entrando, parcela 1.1.06 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 1.1.04 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, calle Marie Curie.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	48/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las fincas de origen aportada identificada como números 15 y 21 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,46%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 7.630.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 15 y 21 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 16.350,00.-€

- **NÚMERO SEIS.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 1.1.06**. Tiene una superficie de CIENTO SEIS METROS CUADRADOS (106,00.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como "calle 3"; derecha entrando, parcela 1.1.07 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 1.1.05 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, calle Marie Curie.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las fincas de origen aportada identificada como números 15 y 21 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	49/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,42%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 7.420,00.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 15 y 21 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 15.900,00.-€

- **NÚMERO SIETE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 1.1.07**. Tiene una superficie de CIENTO DOS METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (102,45.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; derecha entrando, parcela 1.1.08 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 1.1.06 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, calle Marie Curie.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las fincas de origen aportada identificada como números 15 y 21 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,38%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 7.171,50.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 15 y 21 de este Proyecto de Reparcelación.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2b5 [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	50/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Valor de la parcela: 15.367,50.-€

- **NÚMERO OCHO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 1.1.08**. Tiene una superficie de CIENTO METROS CUADRADOS (100,00.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como "calle 3"; derecha entrando, parcela 1.1.09 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 1.1.07 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, calle Marie Curie.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las fincas de origen aportada identificada como números 15 y 21 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,34%.

CARGAS DE URBANIZACIÓN: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 7.000.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 15 y 21 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 15.000,00.-€

- **NÚMERO NUEVE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 1.1.09**. Tiene una superficie de CIENTO METROS CUADRADOS (100,00.-m2).

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	51/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; derecha entrando, parcela 1.1.10 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 1.1.08 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, calle Marie Curie.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las fincas de origen aportada identificada como números 15 y 21 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,34%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 7.000,00.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 15 y 21 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 15.000,00.-€

- **NÚMERO DIEZ.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 1.1.05**. Tiene una superficie de CIENTO METROS CUADRADOS (100,00.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; derecha entrando, Prolongación de calle Victoria Kent; izquierda, parcela 1.1.09 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, calle Marie Curie.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	52/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las fincas de origen aportada identificada como números 15 y 21 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,34%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 7.000,00.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 15 y 21 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 15.000,00.-€

- **NÚMERO ONCE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.a.01**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (200,51.-m2).

En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **11** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 11: (Parcela catastral 4134112QA6843C0001WL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento veinte metros cuadrados (120.-m2), todos ellos desarrollados en planta baja.

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, espacio libre EL-3 de este Proyecto de Reparcelación; derecha entrando, parcela 2.1.b.02 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1.a.02 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 2.1.a.03.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	53/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las fincas de origen aportada identificadas como números 16 y 21 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,57%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 3.007,65.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 16 y 21 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 30.076,50.-€

- **NÚMERO DOCE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.a.02**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (207,09.-m2).

En esta finca de resultado se localizan las viviendas descritas como **12.a y 12.b** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 12.a: (Parcela catastral 4134113QA6843C0001AL). Vivienda en planta baja con una superficie construida de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182.- m2) y se encuentra adecuadamente distribuida en porche de veinte metros cuadrados (20.- m2) y vivienda de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162.- m2).

Vivienda num. 12.b: (Parcela catastral 4134113QA6843C0001AL). Vivienda en planta primera a la que se accede desde el porche de la planta baja. Tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (145.- m2) todos ellos destinados a vivienda.

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, espacio libre E-3; derecha entrando, parcela 2.1.a.01 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como "calle 3" de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 2.1.a.03.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2b5 [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	54/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de las finca de origen aportada identificada como número 17 en este Proyecto de Reparcelación, en función de las determinaciones contenidas en el mismo, con la siguiente proporción:

- [REDACTED], un 50,00% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED], un 25,00% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED], un 25,00% del pleno dominio de la finca.

La vivienda situada en planta baja se adjudica a [REDACTED]; y la vivienda situada en planta alta a [REDACTED] en una mitad indivisa a cada uno de ellos.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,56%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 2.927,70.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 17 y 21 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 29.277,00-€

- **NÚMERO TRECE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.a.03**. Tiene una superficie de CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (174,50.- m2).

En esta finca de resultado se localizan las viviendas descritas como **14** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 14: (Parcela catastral 4134115QA6843C0001YL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento ocho metros cuadrados (108.- m2), desarrollados noventa y nueve metros (99.- m2) en planta baja y nueve metros cuadrados (9.- m2) en planta primera.

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2b5 [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	55/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; derecha entrando, parcelas 2.1.a.02 y 2.1.a.01 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1.a.04 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcelas 2.1.a.01 y parcela SIPS de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 16 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,49%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 2.617,50.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 16 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 26.175,00.-€

- **NÚMERO CATORCE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.a.04**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (202,55.-m2).

En esta finca de resultado se localizan las viviendas descritas como **12** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 15: (Parcela catastral 4134116QA6843C0001GL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento ocho metros cuadrados (108.- m2), desarrollados noventa y ocho metros (98.- m2) en planta baja y diez metros cuadrados (10.- m2) en planta primera.

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	56/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; derecha entrando, parcela 2.1.a.03 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1.a.05 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela SIPS de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 16 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,57%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 3.038,25.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 16 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 30.382,50.-€

- **NÚMERO QUINCE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.a.05**. Tiene una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (196,62-m2).

En esta finca de resultado se localizan las viviendas descritas como **17** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 17: (Parcela catastral 4134118QA6843C0001PL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento diecinueve metros cuadrados (119.- m2). La planta baja tiene una superficie construida de cien metros cuadrados (100.- m2) y se encuentra adecuadamente distribuida en porche de diez metros cuadrados (10.- m2) y vivienda de noventa metros cuadrados (90.- m2). La planta primera de nueve metros cuadrados (9.- m2) también está destinada a vivienda

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	57/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; derecha entrando, parcela 2.1.a.04 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1.a.06 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela SIPS de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 16 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,57%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 3.038,25.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 16 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 30.382,50.-€

- **NÚMERO DIECISÉIS.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.a.06**. Tiene una superficie de CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS Y TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (126,66.- m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; derecha entrando, parcela 2.1.A.05 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1.A.07 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela espacio libre E-4 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	58/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 16 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,67%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 8.866,20.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 18 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 18.999,00.-€

- **NÚMERO DIECISIETE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.a.07**. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS Y SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (123,65.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como "calle 3"; derecha entrando, parcela 2.1.a.06 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1.a.08 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, espacio libre E-4 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de las fincas de origen aportada identificadas como números 16 y 21 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	59/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,63%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 8.655,50.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 16 y 21 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 18.5547,50.-€

- **NÚMERO DIECIOCHO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.a.08**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS Y SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (213,77.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como "calle 3"; derecha entrando, parcela 2.1.a.07 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1.a.09 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, espacio libre E-4 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificadas como número 18 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 2,82%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 14.963,90.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 18 de este Proyecto de Reparcelación.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	60/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Valor de la parcela: 32.655,50.-€

- **NÚMERO DIECINUEVE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.a.09**. Tiene una superficie de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (175,75.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 3”; derecha entrando, parcela 2.1.a.08 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, prolongación Calle Victoria Kent de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, espacio libre E-4 y aparcamientos de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 13 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 2,32%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 12.302,50.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 13 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 26.362,50.-€

- **NÚMERO VEINTE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.b.01**. Tiene una superficie de

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	61/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (159,68.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, espacio libre E-3; derecha entrando, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como "calle 2" de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1.b.02 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 2.2.01.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 13 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,46%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 2.395,20.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 13 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 23.952,00.-€

- **NÚMERO VEINTIUNO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.b.02**. Tiene una superficie de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (135,47.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, espacio libre E-3; derecha entrando, parcela 2.1.b.01 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1.b.03 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 2.2.1 y parcela SIPS de este Proyecto de Reparcelación.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	62/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 13 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,82%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 9.482,90.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 13 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 20.320,50.-€.

- **NÚMERO VEINTIDÓS.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.b.03**. Tiene una superficie de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (135,47.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, espacio libre E-3; derecha entrando, parcela 2.1.b.02 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1..b.04 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela SIPS de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	63/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 13 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,82%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 9.482,90.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 13 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 20.320,50.-€.

- **NÚMERO VEINTITRÉS.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.b.04**. Tiene una superficie de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (135,47.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, espacio libre E-3; derecha entrando, parcela 2.1.b.03 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1..b.05 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela SIPS de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 13 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,82%.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	64/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 9.482,90.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 13 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 20.320,50.-€.

- **NÚMERO VEINTICUATRO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.1.b.05**. Tiene una superficie de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (135,47.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, espacio libre E-3; derecha entrando, parcela 2.1.b.04 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.1.a.01 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela SIPS de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 13 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,82%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 9.482,90.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 13 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 20.320,50.-€.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	65/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



- **NÚMERO VEINTICINCO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 2.2.01**. Tiene una superficie de SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS Y SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (712,61.-m2).

Se encuentra en la Segunda fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como "calle 2"; derecha entrando, prolongación Calle Victoria Kent; izquierda, parcelas 2.1.b.01 y 2.1.b.02 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela SIPS de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: SIETE (7).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 13 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 14,48%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 76.912,00.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 12 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 106.891,50.-€

- **NÚMERO VEINTISÉIS.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 3.1.a.01**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (246,56.-m2).

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	66/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **5.a** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 5.a: (Parcela catastral 4134106QA6843C0001ZL). La vivienda posee una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados (150.- m2), todos ellos desarrollados en planta baja; de los cuales deben demolerse por encontrarse en estado ruinoso 43,41.- m2, correspondientes a porches o estancias accesorias situadas en la parte delantera de la vivienda.

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, espacio libre E-2 que separa de prolongación calle María Zambrano; derecha entrando, parcela 3.1.a.02 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como "calle 2" de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 3.1.b.01 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica por mitad indivisa a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 6 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,84%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 4.438,08.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 6 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 44.380,80.-€

- **NÚMERO VEINTISIETE. URBANA.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 3.1.a.02**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS Y CIARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (222,43.- m2).

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	67/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **6** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 6: (Parcela catastral 4134107QA6843C0001UL). La vivienda posee una superficie construida de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182.- m2), todos ellos desarrollados en planta baja, y adecuadamente distribuidos en vivienda de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados (155.-m2) y porche de veintisiete metros cuadrados (27.- m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, espacio libre E-2 que la separa de prolongación calle María Zambrano; derecha entrando, parcela 3.2.a.01 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 3.1.a.01 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 3.1.b.01 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 7 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,75%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 4.003,74.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 7 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 40.037,40.-€

- **NÚMERO VEINTIOCHO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 3.2.a.01**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS Y QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (218,15.-m2).

Se encuentra en la Segunda fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	68/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



LINDEROS: Al frente, espacio libre E-2 que lo separa de prolongación calle María Zambrano; derecha entrando, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 1” de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 3.1.a.02 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 3.2.b.05 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 7 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 5,32%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 28.253,92.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 7 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 39.267,00.-€

- **NÚMERO VEINTINUEVE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 3.1.b.01**. Tiene una superficie de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (301,46.-m2).

En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **5.b** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 5.b: (Parcela catastral 4134106QA6843C0001ZL). La vivienda posee una superficie construida de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (164.- m2), todos ellos desarrollados en planta baja, y adecuadamente distribuidos en vivienda de ciento veinte metros cuadrados (120.-m2) y almacén de cuarenta y cuatro metros cuadrados (44.- m2); de los cuales deben demolerse por encontrarse en estado ruinoso 34,72.- m2, correspondientes a porches o estancias accesorias situadas en la parte delantera de la vivienda.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	69/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 2”; derecha entrando, parcelas 3.1.a.01 y 3.1.a.02 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 3.2.b.01 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 3.2.b.05 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica por mitad indivisa a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 6 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,85%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 4.521,00.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 6 y 13 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 45.219,00.-€

- **NÚMERO TREINTA.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 3.2.b.01**. Tiene una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (574,33.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 2”; derecha entrando, parcela 3.1.b.01 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 3.2.b.02 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcelas 3.2.b.03 y 3.2.b.04.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	70/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: CINCO (5).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las fincas de origen aportadas identificadas como números 6 y 13 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 11,67%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 61.987,44 .-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 6 y 13 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 86.149,50.-€

- **NÚMERO TREINTA Y UNO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 3.2.b.02**. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (431,49.-m2).

Se encuentra en la Segunda fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 2”; derecha entrando, parcela 3.2.b.01 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, prolongación de calle Victoria Kent; y fondo, parcela 3.2.b.03 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: SEIS (6).

ADJUDICATARIO: Se adjudica al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en pago del diez por ciento de aprovechamiento municipal atribuible al municipio.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	71/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 0.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Sin cargas.

Valor de la parcela: 64.723,50.-€

- **NÚMERO TREINTA Y DOS.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 3.2.b.03**. Tiene una superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (656,36.-m2).

Se encuentra en la Segunda fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 1”; derecha entrando, prolongación de calle Victoria Kent; izquierda, parcela 3.2.b.04 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcelas 3.2.b.01 y 3.2.b.02 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: CINCO (5).

ADJUDICATARIO: Se adjudica al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en pago del diez por ciento de aprovechamiento municipal atribuible al municipio.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 0.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Sin cargas.

Valor de la parcela: 98.54,00.-€

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	72/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



- **NÚMERO TREINTA Y TRES.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 3.2.b.04**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS (268,21.-m2).

Se encuentra en la Segunda fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 1” de este Proyecto de Reparcelación; derecha entrando, parcela 3.2.b.03 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 3.2.b.05 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 3.2.b.01 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 7 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 5,45%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 28.947,91.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 7 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 40.231,50.-€

- **NÚMERO TREINTA Y CUATRO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 3.2.b.05**. Tiene una superficie de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS Y TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (301,33.-m2).

Se encuentra en la Segunda fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	73/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



LINDEROS: Al frente, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 1”; derecha entrando, parcela 3.2.b.04 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcelas 3.1.a.02 y 3.2.a.01 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 3.1.b.01.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: TRES (3).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las fincas de origen aportadas identificadas como números 6 y 13 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 6,12%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 32.522,55.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre las fincas de origen números 6 y 13 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 45.199,50.-€

- **NÚMERO TREINTA Y CINCO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 4.1.01**. Tiene una superficie de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (176,81.-m2).

En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **7** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num.7: (Parcela catastral 4134108QA6843C0001HL). La vivienda posee una superficie construida de ciento cuarenta y un metros cuadrados (141.-m2). La planta baja tiene una superficie construida total de ciento treinta y dos metros cuadrados (132.-m2) y se encuentra adecuadamente distribuida en vivienda de ciento doce metros cuadrados (112.-m2) y aparcamiento de veintidós metros cuadrados (22.-m2). La planta primera tiene una superficie construida de nueve metros cuadrados (9.-m2) estando destinada a almacén.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	74/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, pasaje de acceso a espacio libre E-3; derecha entrando, calle de nueva formación identificada en el plano de Adjudicación como "calle 2" de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 4.1.02 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, pasaje de acceso a espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a D. [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 9 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,50 %.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 2.652,15.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 9 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 26.521,50.-€

- **NÚMERO TREINTA Y SEIS. URBANA.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 4.1.02**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS Y VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (233,26.-m2).

En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **8** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 8: (Parcela catastral 4134109QA6843C0001WL). La vivienda posee una superficie construida total de doscientos treinta y siete metros cuadrados (237.- m2). La planta baja tiene una superficie construida de doscientos diez metros cuadrados (210.-m2) estando destinados en su totalidad

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	75/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



a vivienda. La planta primera tiene una superficie construida de veintiséis metros cuadrados (26.-m2) estando destinados a almacén.

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, pasaje de acceso a espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación; derecha entrando, parcela 4.1.01 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 4.1.03 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, otro pasaje de acceso a espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 10 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,66%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 3.498,90.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 10 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 34.989,00.-€

- **NÚMERO TREINTA Y SIETE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 4.1.03** Tiene una superficie de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS Y SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (190,66.-m2).

En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **9** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 9: (Parcela catastral 4134110QA6843C0001UL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento cuarenta y un metros cuadrados (141.-m2), todos ellos desarrollados en planta baja y adecuadamente distribuidos en dos espacios de vivienda de noventa y ocho metros

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	76/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



cuadrados (98.- m2) y treinta metros cuadrados respectivamente, y trece metros cuadrados (13.- m2) de aparcamiento.

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, pasaje de acceso a espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación; derecha entrando, parcela 4.1.02 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 4.1.04 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, otro pasaje de acceso a espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 11 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,54 %.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 2.859,90.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 11 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 28.599,00.-€

- **NÚMERO TREINTA Y OCHO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 4.1.04**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (236,93.-m2).

En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **10** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 10: (Parcela catastral 4134111QA6843C0001HL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento ochenta y nueve metros cuadrados (189.-m2), todos ellos desarrollados en

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2b[REDACTED]	[REDACTED]	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13	
Observaciones		Página	77/100	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==			

planta baja, en dos espacios de ciento veintiséis metros cuadrados (126.- m2) y sesenta y tres metros cuadrados (63.- m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, pasaje de acceso a espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación; derecha entrando, parcela 4.1.03 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, pasaje de acceso a espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 12 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,67%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 3.553,95.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 12 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 35.539,50.-€

- **NÚMERO TREINTA Y NUEVE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 5.1.01**. Tiene una superficie de CIENTO OCHENTA OCHO METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (188,92.-m2).

En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **3** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 3: (Parcela catastral 4134104QA6843C0001EL). La vivienda posee una superficie construida de doscientos ochenta y seis metros cuadrados (286.- m2). La planta baja posee una

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	78/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



superficie construida de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175.- m2) y se encuentra adecuadamente distribuida en distribuidor de siete metros cuadrados (7.- m2), vivienda de ochenta y nueve metros cuadrados (89.- m2) y almacén de setenta y nueve metros cuadrados (79.- m2). La planta primera posee una superficie de ciento cuatro metros cuadrados (104.- m2) todos ellos destinados a vivienda, distribuidos en dos espacios de ochenta y seis metros cuadrados (86.- m2) y dieciocho metros cuadrados (18.- m2) respectivamente. La planta cubierta posee un Castillete con una superficie construida de siete metros cuadrados (7.- m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, prolongación calle María Zambrano de este Proyecto de Reparcelación; derecha entrando, parcela 5.1.02 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, pasaje de acceso a espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, otro pasaje de acceso a espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 4 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,53%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 2.833,80.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 4 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 34.005,60.-€

- **NÚMERO CUARENTA.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 5.1.02**. Tiene una superficie de CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y SESENTA Y TRES (173,63.-m2).

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	79/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, prolongación calle María Zambrano; derecha entrando, parcela 5.1.03 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 5.1.01 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, pasaje de acceso a espacio libre E-3, de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 5 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,49%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 2.604,45.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 5 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 31.253,40.-€

- **NÚMERO CUARENTA Y UNO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 5.1.03**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (220,60.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, prolongación de calle María Zambrano, derecha entrando, calle de nueva formación identificada en el Plano de Adjudicación como “calle 2” de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 5.1.02 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, pasaje de acceso a espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2 [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	80/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 8 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 2,91%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 15.442,00.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 8 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 39.708,00.-€

- **NÚMERO CUARENTA Y DOS.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 6.1.a.01**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (216,57.-m2).

En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **2** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 2: (Parcela catastral 4134103QA6843C0001JL). La vivienda posee una superficie construida de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (344.-m2). La planta baja posee una superficie construida de ciento noventa y seis metros cuadrados (196.-m2) y se encuentra adecuadamente distribuida en distribuidor de seis metros cuadrados (6.- m2) y almacén de ciento noventa metros cuadrados (190.- m2). La planta alta de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148.-m2) está exclusivamente destinada a vivienda.

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, prolongación de calle María Zambrano; derecha entrando, pasaje de acceso a espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 6.1.a.02 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, Espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	81/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de las finca de origen aportada identificada como número 3 en este Proyecto de Reparcelación, en función de las determinaciones contenidas en el mismo, con la siguiente proporción:

- [REDACTED], un 50,00% del pleno dominio de la finca.
- [REDACTED], un 50,00% del pleno dominio de la finca.

El almacén situado en planta baja se adjudica a [REDACTED] y la vivienda situada en planta alta a [REDACTED]

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,75%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 3.898,26.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 1 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 38.982,60.-€

- **NÚMERO CUARENTA Y TRES.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 6.1.a.02**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (247,30.-m2).

En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **1** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	82/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Vivienda num. 1: (Parcela catastral 4134102QA6843C0001IL). La vivienda posee una superficie construida total de ciento setenta y ocho metros cuadrados (178.- m2), todos ellos distribuidos en planta baja.

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, prolongación calle María Zambrano; derecha entrando, parcela 6.1.a.01 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 6.1.a.03 de este proyecto de Reparcelación; y fondo, Espacio libre E-3 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 1 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,85%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 4451,40.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 1 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 44.514,00.-€

- **NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 6.1.a.03**. Tiene una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.-m2).

En esta finca de resultado se localiza la vivienda descrita como **19** en el apartado 2.2. Finca Agrupación Instrumental, de este Proyecto de Reparcelación, cuya descripción se reitera:

Vivienda num. 19: (Parcela catastral 4134126QA6843C0001OL). La vivienda tiene una superficie construida total de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162.- m2). La planta baja tiene una

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	83/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



superficie construida de ciento nueve metros cuadrados (109.- m2) y se encuentra destinada en su totalidad a vivienda. La planta primera tiene una superficie construida total de cincuenta y tres metros cuadrados (53.- m2) y se encuentra destinada igualmente a vivienda

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, prolongación calle María Zambrano; derecha entrando, parcela 6.1.a.02 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 6.1.a.04 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 6.1.a.06.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 1 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 0,91%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 4.739,40.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 1 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 47.394.-€

- **NÚMERO CUARENTA Y CINCO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 6.1.a.04**. Tiene una superficie de CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS Y SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (191,69.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	84/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



LINDEROS: Al frente, prolongación calle María Zambrano; derecha entrando, parcela 6.1.a.03 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 6.1.a.05 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, espacio libre E-3.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 1 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 3,09%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 16.101,96.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 1 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 34.502,20.-€

- **NÚMERO CUARENTA Y SEIS.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 6.1.a.05**. Tiene una superficie de CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS Y SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (191,69.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, prolongación calle María Zambrano; derecha entrando, parcela 6.1.a.04 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, calle Marie Curie y fondo, parcela 6.1.a.06.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	85/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 1 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 3,09%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 16.101,96.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 1 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 34.502,20.-€

- **NÚMERO CUARENTA Y SIETE** . URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 6.1.a.06**. Tiene una superficie de CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS Y SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (191,69.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle Marie Curie; derecha entrando, parcelas 6.1.a.04 y 6.1.a.05 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 6.1.a.05 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 6.1.a.03.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 2,545.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: DOS (2).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 1 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	86/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 3,09%.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 16.101,96.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 1 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 34.502,20.-€

- **NÚMERO CUARENTA Y OCHO.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 6.1.b.01**. Tiene una superficie de CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (191,00.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle Marie Curie; derecha entrando, parcelas 6.1.a.03 y 6.1.a.06 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 6.1.b.02 de este proyecto de Reparcelación; y fondo, espacio libre E-3.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 1 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 2,19 %.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 11.388,30.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 1 de este Proyecto de Reparcelación.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	87/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



Valor de la parcela: 24.403,50.-€

- **NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 6.1.b.02**. Tiene una superficie de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (175,94.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, calle Marie Curie; derecha entrando, parcela 6.1.b.01 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, calle "3" de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela 6.1.b.03.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED], en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 1 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 2,36 %.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 12.315,80.-€.-.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 1 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 26.391.-€

- **NÚMERO CINCUENTA.** URBANA. Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela 6.1.b.03**. Tiene una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS Y VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (120,27.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2 [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	88/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



LINDEROS: Al frente, calle “3” de este Proyecto de Reparcelación; derecha entrando, parcela 6.1.b.02 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, espacio libre E-3; y fondo, parcela 6.1.b.01.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO, EDIFICABILIDAD Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS. El uso global es el RESIDENCIAL. Conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle, tiene una edificabilidad máxima de 1,595.- m2 de techo/m2 de suelo. Número máximo de viviendas asignadas: UNA (1).

ADJUDICATARIO: Se adjudica a [REDACTED] en compensación de la finca de origen aportada identificada como número 1 en este Proyecto de Reparcelación, y en función de las determinaciones contenidas en el mismo.

Tiene una CUOTA en el saldo de liquidación de la cuenta definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución de 1,62 %.

CARGAS DE URBANIZACION: Está afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de Proyecto por los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución, en la cantidad de 8.418,90.-€.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Las que figuran sobre la finca de origen número 1 de este Proyecto de Reparcelación.

Valor de la parcela: 18.040,50.-€

- **NÚMERO CINCUENTA Y UNO.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **parcela SIPS**. Tiene una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS Y VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (120,27.-m2).

Se encuentra en la Segunda fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, prolongación de calle Victoria Kent; derecha entrando, parcelas 2.1.03, 2.1.a.04 y 2.1.a.05 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.2.01 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcelas 2.1.b.02, 2.1.b.03, 2.1.b.04, 2.1.b.05 y 2.1.a.01.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO y EDIFICABILIDAD. El uso global asignado es el de DOTACIONAL destinado a Servicios de Interés Público y Social.

ADJUDICATARIO: Se adjudica Al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de los deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística establecidos por la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t [REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	89/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



CARGAS DE URBANIZACION: Libre de cargas urbanísticas por su carácter de equipamiento público.

Valor de la parcela: No consta.

- **NÚMERO CINCUENTA Y DOS.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **Espacio Libre EL.01**. Tiene una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (693,78.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, derecha entrando e izquierda, prolongación de calle María Zambrano; al fondo, Carretera Nacional IV.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO y EDIFICABILIDAD. El uso global asignado es el de ESPACIO LIBRE.

ADJUDICATARIO: Se adjudica Al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de los deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística establecidos por la normativa vigente.

CARGAS DE URBANIZACION: Libre de cargas urbanísticas por su carácter de equipamiento público.

Valor de la parcela: No consta.

- **NÚMERO CINCUENTA Y TRES.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **Espacio Libre EL.02**. Tiene una superficie de CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (174,60.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Al frente, derecha entrando e izquierda, prolongación de calle María Zambrano; al fondo, parcelas 3.1.a.01 y 3.1.a.02 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO y EDIFICABILIDAD. El uso global asignado es el de ESPACIO LIBRE.

ADJUDICATARIO: Se adjudica Al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de los deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística establecidos por la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	90/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



CARGAS DE URBANIZACION: Libre de cargas urbanísticas por su carácter de equipamiento público.

Valor de la parcela: No consta.

- **NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.** Parcela de terreno de traza irregular en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **Espacio Libre EL.03**. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.783,26.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

LINDEROS: Su cuerpo principal linda Al frente, con calle "3" y parcelas 2.1.a.01 y 2.1.a.02 de este Proyecto de Reparcelación; derecha entrando, parcelas 61.b.01, 6.1.b.02 y 6.1.b.03; izquierda, parcela 4.1.04. Tiene tres pasajes de acceso incluidos dentro de la superficie de este espacio libre: el primero, por prolongación de calle María Zambrano; el segundo, por calle "2" entre las manzanas 4 y 5 de este Proyecto de Reparcelación; y el tercero, por calle "2" entre las manzanas 2 y 4 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO y EDIFICABILIDAD. El uso global asignado es el de ESPACIO LIBRE.

ADJUDICATARIO: Se adjudica Al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de los deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística establecidos por la normativa vigente.

CARGAS DE URBANIZACION: Libre de cargas urbanísticas por su carácter de equipamiento público.

Valor de la parcela: No consta.

- **NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **Espacio Libre EL.04**. Tiene una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (748,68.-m2).

Se encuentra en la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	91/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



LINDEROS: Al frente, prolongación de calle Victoria Kent; derecha entrando, parcelas 2.1.a.05, 2.1.a.06, 2.1.a.07, 2.1.a.08 y 2.1.a.09 de este Proyecto de Reparcelación; izquierda, parcela 2.2.01 de este Proyecto de Reparcelación; y fondo, parcela SIPS.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO y EDIFICABILIDAD. El uso global asignado es el de ESPACIO LIBRE.

ADJUDICATARIO: Se adjudica Al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de los deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística establecidos por la normativa vigente.

CARGAS DE URBANIZACION: Libre de cargas urbanísticas por su carácter de equipamiento público.

Valor de la parcela: No consta.

- **NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **CALLE "1"**. Tiene una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (974,33.-m2).

LINDEROS: Tiene su comienzo por prolongación de calle María Zambrano discurriendo hasta su intersección con prolongación de calle Victoria Kent, y linda a la derecha con suelos rústicos del pago Las Monjas e izquierda con manzana 3 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO y EDIFICABILIDAD. El uso global asignado es el de VIARIO.

ADJUDICATARIO: Se adjudica Al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de los deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística establecidos por la normativa vigente.

CARGAS DE URBANIZACION: Libre de cargas urbanísticas por su carácter de equipamiento público.

Valor de la parcela: No consta.

- **NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **CALLE "2"**. Tiene una superficie de NOVECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (928,96.-m2).

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	92/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



LINDEROS: Tiene su comienzo por prolongación de calle María Zambrano discurriendo hasta su intersección con prolongación de calle Victoria Kent, y linda a la derecha con manzana 3 de este Proyecto de Reparcelación, e izquierda, con manzanas 2, 4 y 5.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO y EDIFICABILIDAD. El uso global asignado es el de VIARIO.

ADJUDICATARIO: Se adjudica Al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de los deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística establecidos por la normativa vigente.

CARGAS DE URBANIZACION: Libre de cargas urbanísticas por su carácter de equipamiento público.

Valor de la parcela: No consta.

- **NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **CALLE "3"**. Tiene una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (869,22.-m2).

LINDEROS: Tiene su comienzo por calle Marie Curie discurriendo mediante giro a la izquierda hasta su intersección con prolongación de calle Victoria Kent, y linda a la derecha con manzana 2 de este Proyecto de Reparcelación, e izquierda, con manzana 1.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO y EDIFICABILIDAD. El uso global asignado es el de VIARIO.

ADJUDICATARIO: Se adjudica Al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de los deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística establecidos por la normativa vigente.

CARGAS DE URBANIZACION: Libre de cargas urbanísticas por su carácter de equipamiento público.

Valor de la parcela: No consta.

- **NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **CALLE "4" MARIE CURIE**. Tiene una superficie de MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (1.400,00.-m2).

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	93/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



LINDEROS: Tiene su comienzo por prolongación de calle María Zambrano discurriendo hasta su intersección con prolongación de calle Victoria Kent, y linda a la derecha con manzanas 1 y 6 de este Proyecto de Reparcelación, e izquierda con suelos urbanos del sector PP-5 Carretera de Lebrija.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO y EDIFICABILIDAD. El uso global asignado es el de VIARIO.

ADJUDICATARIO: Se adjudica Al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de los deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística establecidos por la normativa vigente.

CARGAS DE URBANIZACION: Libre de cargas urbanísticas por su carácter de equipamiento público.

Valor de la parcela: No consta.

- **NÚMERO SESENTA.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **CALLE "5" PROLONGACIÓN DE CALLE MARÍA ZAMBRANO**. Tiene una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.404,86.-m2).

LINDEROS: Es prolongación de calle María Zambrano discurriendo por todo el lindero este del sector; linda a su derecha con Espacio Libre EL.01 de este Proyecto de Reparcelación, que lo separa de la Carretera Nacional IV; por la izquierda, con manzana 1, calle 3, manzana 6, pasaje del Espacio Libre EL.03, manzana 5, calle 2 y Espacio Libre EL.02 de este Proyecto de Reparcelación.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO y EDIFICABILIDAD. El uso global asignado es el de VIARIO.

ADJUDICATARIO: Se adjudica Al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de los deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística establecidos por la normativa vigente.

CARGAS DE URBANIZACION: Libre de cargas urbanísticas por su carácter de equipamiento público.

Valor de la parcela: No consta.

- **NÚMERO SESENTA Y UNO.** Parcela de terreno en proceso de urbanización en la Única Unidad de Ejecución del sector UE.1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla. Está señalada en el Plano de Adjudicación como **CALLE "6" PROLONGACIÓN DE CALLE VICTORIA KENT**. Tiene una superficie de MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.619,60.-m2).

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	94/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		



LINDEROS: Es prolongación de calle Victoria Kent, discurriendo por todo el lindero oeste del sector; linda a su derecha con manzana 1, manzana 2, Espacio Libre EL.04, manzana 2 nuevamente, calle 2, y manzana 3 de este Proyecto de Reparcelación; por la izquierda, con suelos rústicos del pago Encinilla Micones.

COORDENADAS U.T.M. Huso 29. ETRS 89:

USO y EDIFICABILIDAD. El uso global asignado es el de VIARIO.

ADJUDICATARIO: Se adjudica Al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de los deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística establecidos por la normativa vigente.

CARGAS DE URBANIZACION: Libre de cargas urbanísticas por su carácter de equipamiento público.

Valor de la parcela: No consta.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2b[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13	
Observaciones		Página	95/100	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==			

V.- CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

A continuación se detalla la Cuenta de la Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación, la cual, conforme a las determinaciones del **Apartado 1.d de la Memoria**, tendrá carácter de Liquidación Definitiva para las viviendas y solares situados en la Primera Fase de las obras de urbanización.

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2b[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganformina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	96/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Num.	Codigo	Superficie	Fase	Coef.	Cargas urb.	% cargas	Valor parcela	Adjudicatario
1	1.1.01	321,26	1	1,00	4.818,90 €	0,92%	48.189,00 €	
2	1.1.02	159,80	1	1,00	2.397,00 €	0,46%	23.970,00 €	
3	1.1.03	150,00	1	1,00	10.500,00 €	2,02%	22.500,00 €	
4	1.1.04	150,00	1	1,00	10.500,00 €	2,02%	22.500,00 €	
5	1.1.05	109,00	1	1,00	7.630,00 €	1,46%	16.350,00 €	
6	1.1.06	106,00	1	1,00	7.420,00 €	1,42%	15.900,00 €	
7	1.1.07	102,45	1	1,00	7.171,50 €	1,38%	15.367,50 €	
8	1.1.08	100,00	1	1,00	7.000,00 €	1,34%	15.000,00 €	
9	1.1.09	100,00	1	1,00	7.000,00 €	1,34%	15.000,00 €	
10	1.1.10	100,00	1	1,00	7.000,00 €	1,34%	15.000,00 €	
11	2.1.a.01	200,51	1	1,00	3.007,65 €	0,58%	30.076,50 €	
12	2.1.a.02	207,09	1	1,00	3.106,35 €	0,60%	31.063,50 €	
13	2.1.a.03	174,50	1	1,00	2.617,50 €	0,50%	26.175,00 €	
14	2.1.a.04	202,55	1	1,00	3.038,25 €	0,58%	30.382,50 €	
15	2.1.a.05	196,62	1	1,00	2.949,30 €	0,57%	29.493,00 €	
16	2.1.a.06	126,66	1	1,00	8.866,20 €	1,70%	18.999,00 €	
17	2.1.a.07	123,65	1	1,00	8.655,50 €	1,66%	18.547,50 €	
18	2.1.a.08	213,77	1	1,00	14.963,90 €	2,87%	32.065,50 €	
19	2.1.a.09	175,75	1	1,00	12.302,50 €	2,36%	26.362,50 €	a
20	2.1.b.01	159,68	1	1,00	2.395,20 €	0,46%	23.952,00 €	
21	2.1.b.02	135,47	1	1,00	9.482,90 €	1,82%	20.320,50 €	
22	2.1.b.03	135,47	1	1,00	9.482,90 €	1,82%	20.320,50 €	
23	2.1.b.04	135,47	1	1,00	9.482,90 €	1,82%	20.320,50 €	
24	2.1.b.05	135,47	1	1,00	9.482,90 €	1,82%	20.320,50 €	
25	2.2.01	712,61	2	1,00	76.912,00 €	14,76%	106.891,50 €	
26	3.1.a.01	246,56	1	1,20	4.438,08 €	0,85%	44.380,80 €	
27	3.1.a.02	222,43	1	1,20	4.003,74 €	0,77%	40.037,40 €	
28	3.2.a.01	218,15	2	1,20	28.253,92 €	5,42%	39.267,00 €	
29	3.1.b.01	301,46	1	1,00	4.521,90 €	0,87%	45.219,00 €	

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

vivienda@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	DsF5rw0C2b5U7		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Garfornina Dorantes		Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones			Página	97/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DsF5rw0C2b5U7ZF0Ithaug==			



30	3.2.b.01	574,33	2	1,00	61.987,44 €	11,90%	86.149,50 €	[REDACTED] a
31	3.2.b.02	431,49	2	1,00	0,00 €	0,00%	64.723,50 €	10% AYUNTAMIENTO ELCUERVO
32	3.2.b.03	656,36	2	1,00	0,00 €	0,00%	98.454,00 €	10% AYUNTAMIENTO ELCUERVO
33	3.2.b.04	268,21	2	1,00	28.947,91 €	5,56%	40.231,50 €	[REDACTED]
34	3.2.b.05	301,33	2	1,00	32.522,55 €	6,24%	45.199,50 €	[REDACTED]
35	4.1.01	176,81	1	1,00	2.652,15 €	0,51%	26.521,50 €	[REDACTED] a
36	4.1.02	233,26	1	1,00	3.498,90 €	0,67%	34.989,00 €	[REDACTED]
37	4.1.03	190,66	1	1,00	2.859,90 €	0,55%	28.599,00 €	[REDACTED]
38	4.1.04	236,93	1	1,00	3.553,95 €	0,68%	35.539,50 €	[REDACTED]
39	5.1.01	188,92	1	1,20	2.833,80 €	0,54%	34.005,60 €	[REDACTED]
40	5.1.02	173,63	1	1,20	2.604,45 €	0,50%	31.253,40 €	[REDACTED]
41	5.1.03	220,60	1	1,20	15.442,00 €	2,96%	39.708,00 €	[REDACTED]
42	6.1.a.01	216,57	1	1,20	3.898,26 €	0,75%	38.982,60 €	[REDACTED]
43	6.1.a.02	247,30	1	1,20	4.451,40 €	0,85%	44.514,00 €	[REDACTED]
44	6.1.a.03	263,30	1	1,20	4.739,40 €	0,91%	47.394,00 €	[REDACTED]
45	6.1.a.04	191,69	1	1,20	16.101,96 €	3,09%	34.504,20 €	[REDACTED]
46	6.1.a.05	191,69	1	1,20	16.101,96 €	3,09%	34.504,20 €	[REDACTED]
47	6.1.a.06	191,69	1	1,20	16.101,96 €	3,09%	34.504,20 €	[REDACTED]
48	6.1.b.01	191,00	1	1,00	13.370,00 €	2,57%	28.650,00 €	[REDACTED]
49	6.1.b.02	175,94	1	1,00	12.315,80 €	2,36%	26.391,00 €	[REDACTED]
50	6.1.b.03	120,27	1	1,00	8.418,90 €	1,62%	18.040,50 €	[REDACTED]
51	SIPS	753,70						Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
52	EL.01	693,78						Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
53	EL.02	174,60						Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
54	EL.03	1.783,26						Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
55	EL.04	748,68						Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
56	CALLE 1	974,33						Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
57	CALLE 2	928,96						Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
58	CALLE 3	869,22						Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
59	CALLE 4	1.400,00						Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
60	CALLE 5	2.404,86						Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	DsF5rw0C2b5 [REDACTED]	
Firmado Por	Antonio Garfornina Dorantes	
Observaciones		
Un De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DsF5rw0C2b5U7ZF0Ithaug==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	05/03/2025 14:04:13	98/100





61	CALLE 6	1.619,60						Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
	TOTALES	23.215,35			521.068,96 €	100,00%		

Código Seguro De Verificación	DsF5rw0C2b5U7[REDACTED]			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Garfornina Dorantes			Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones				Página	99/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DsF5rw0C2b5U7ZF0Ih0aug==				





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

vivienda@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	Dsf5rw0C2t	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganformina Dorantes	Firmado	05/03/2025 14:04:13
Observaciones		Página	100/100
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dsf5rw0C2b5U72F0Ih0aug==		

